



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el impulso y consolidación del sistema Tarjeta Social Digital. (2022062415)

Habiéndose firmado el día 20 de julio de 2022, el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el impulso y consolidación del sistema Tarjeta Social Digital, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de julio de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, 04/03/2021
El Jefe de Servicio de Normativa y
Tramitación Jurídica,
MANUEL DELGADO RAMOS



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL IMPULSO Y
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

Madrid y Mérida, 20 de julio de 2022.

REUNIDAS

De una parte, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por D^a. María del Carmen Armesto González-Rosón, Directora General, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto 131/2020, de 21 de enero, competente para la firma del presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de conformidad, asimismo, con lo señalado en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura, representada por D. José María Vergeles Blanca, en su calidad de Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126 de 2 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación otorgada por Decreto del Presidente 27/2019, de 25 de julio, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la firma de Convenios de Colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas, y autorizado para la firma del presente acuerdo por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2022.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y a tal efecto:

EXPONEN

Uno. El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS), le atribuye, en su artículo 1. a) el reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva en consonancia también con lo establecido en el artículo 66.1.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 1.2.d del Real Decreto 2583/1996 que le atribuye la gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, creado por el artículo 30 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y regulado en el Real Decreto 397/1996 de 1 de marzo.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el apartado tres de la disposición adicional centésima cuadragésima primera, en la redacción

dada por la disposición final quinta de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, atribuye al INSS la administración, la gestión y el mantenimiento del registro y del sistema informático que da soporte a la Tarjeta Social Digital (en adelante TSD).

Dos. La Tarjeta Social Digital (TSD) es un sistema de información creado por la disposición adicional centésima cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, destinado a mejorar y coordinar las políticas de protección social impulsadas por las diferentes administraciones públicas.

Constituye un conjunto asociado de datos de carácter personal, que incluye las prestaciones sociales de contenido económico, destinadas a personas y familias, con cargo a recursos de carácter público. Participan en esta iniciativa los organismos del sector público que tengan a su cargo el reconocimiento, el mantenimiento o el abono de prestaciones personales o familiares de carácter económico, y que son gestionadas por las administraciones públicas, entidades y organismos y empresas públicas. Además recoge una información paramétrica y actualizada sobre determinadas situaciones subjetivas, y ofrece, en base a dicha información, explotaciones estadísticas dirigidas a la medición de la vulnerabilidad social a nivel sectorial, geográfico, económico o laboral que sirvan de fundamento a las autoridades de la Administración Central, Autonómica o Local para el diseño e implementación de sus políticas de protección social.

Tres. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obliga a los responsables de los ficheros, así como a los encargados del tratamiento de datos, a cumplir con el principio de responsabilidad activa en la adopción de medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Esta obligación legal ha sido cumplida mediante el análisis preventivo de los riesgos inherentes a la naturaleza de los datos, objeto de tratamiento en la Tarjeta Social Digital, formalizado mediante la Evaluación de Impacto de Protección de Datos para identificar, evaluar y tratar los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, y de ese modo, poder asegurar los principios de protección de los datos integrados en la TSD y garantizar los derechos y libertades de los interesados, incluida la evaluación del impacto del tratamiento de aquellos datos personales de los menores de edad de 13 años que se incluyan en la TSD. Respecto al resto de medidas exigidas por el principio legal de responsabilidad activa, destaca la Resolución de 14 de septiembre de 2018, por la que se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación de la entonces "Tarjeta Social Universal", (en la actualidad, ha de entenderse "Tarjeta Social Digital), publicada en el BOE el día 20 de septiembre de 2018.

Cuatro. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), constituye la norma de referencia del Derecho de la Unión Europea, estableciendo, entre otros elementos, las bases jurídicas legítimas para la justificación de los diversos tratamientos de los datos personales en su artículo 6 por parte del responsable del tratamiento, adquiriendo mayor capacidad, de decisión y, a la vez, más obligaciones de asistencia a los titulares del dato así como establecer las garantías y condiciones para una seguridad activa.

Cinco. Por otra parte, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, obliga a los responsables de los sistemas de información a clasificar sus sistemas y aplicar, en consecuencia, y de acuerdo con un análisis de los riesgos de seguridad, las medidas de seguridad necesarias que combatan dichos riesgos.

Seis. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en su artículo 77.1, dispone que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán utilizarse para los fines encomendados a las distintas entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tenga por objeto alguno de los que expresamente se enumeran en dicho artículo.

Siete. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 141 el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, recogiendo en el número 1 c) la obligación de facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, concretando en su artículo 142 -como una de las técnicas de colaboración- el suministro de datos que se hallen a disposición del organismo público o la entidad al que se dirige la solicitud y que la Administración solicitante precise disponer para el ejercicio de sus competencias.

Ocho. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, en su disposición adicional centésima cuadragésima primera establece en su apartado cuatro que Las administraciones públicas, entidades y organismos y empresas públicas responsables de la gestión de las prestaciones sociales públicas de contenido económico enumeradas en el apartado Dos facilitarán al Instituto Nacional de la Seguridad Social la información actualizada correspondiente a los datos identificativos de los titulares de las prestaciones económicas, así como, en cuanto determinen o condicionen el reconocimiento y mantenimiento del derecho a aquellas, de los beneficiarios, cónyuges y otros miembros de las unidades familiares, y los importes y clases de las prestaciones abonadas y la fecha de efectos de su concesión o reconocimiento.



En este contexto, los representantes de las partes consideran necesario para el cumplimiento de sus respectivos fines, establecer y definir las actuaciones, tanto por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social como responsable de la gestión y administración del sistema de información TSD como por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como administración gestora de prestaciones sociales públicas de contenido económico, en su doble función de suministradora de información a TSD y de usuaria de los servicios de TSD, para garantizar un sistema estable y periódico de actualización y consolidación del sistema de información Tarjeta Social Digital como herramienta de gestión al servicio de las administraciones y organismos públicos con competencias en materia de gestión de prestaciones sociales de contenido económico.

En consecuencia, dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer y definir las actuaciones que deberán realizar ambas partes para el desarrollo de la TSD y su posterior ejecución, con la finalidad de que el sistema de información Tarjeta Social Digital sustituya al Registro de Prestaciones Sociales Públicas garantizando todas las funcionalidades que actualmente ofrece dicho Registro y se convierta en el sistema de información básico de las prestaciones sociales económicas públicas en España que da apoyo a las administraciones con competencias de gestión y control en esta materia al tiempo de erigirse en herramienta de análisis, investigación y explotación de datos en el ámbito de la protección social en España.

Una vez realizadas las actuaciones del presente convenio, Tarjeta Social Digital será el único sistema de información donde se remitirán de forma obligatoria puntualmente la información de las prestaciones sociales económicas públicas.

Segunda. Finalidad de la información de Tarjeta Social Digital

La información sobre las prestaciones económicas públicas transmitida por la Comunidad Autónoma de Extremadura a Tarjeta Social Digital tiene por objeto ser compartida y accesible por todas las administraciones y organismos públicos con competencias en materia de gestión de protección social en orden a facilitar el ejercicio de sus competencias en el reconocimiento de las prestaciones, la detección de situaciones de concurrencia, incompatibilidad, obtención indebida de la protección, avanzando en términos de simplificación administrativa, ya que este intercambio de información entre administraciones públicas releva al ciudadano de la obligación de aportar certificaciones para el acceso a las prestaciones, redundando en la calidad de la atención otorgada por los empleados públicos. La información sobre las situaciones subjetivas

en materia de discapacidad, dependencia y familia numerosa a facilitar por la Tarjeta Social Digital no será accesible para ninguna administración, organismo o entidad ni para terceros, salvo el propio titular de los datos. Esta información se integra en Tarjeta Social Digital con la finalidad de dar soporte a la función de explotaciones estadísticas, trabajos de investigación y analítica de datos para la mejora de las políticas de protección social.

Tercera. Obligaciones de las Partes

A) Por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- Se responsabilizará, estableciendo los controles necesarios, de que la información se utilice de forma que la protección de datos de carácter personal quede totalmente garantizada en los términos que se regulan en el apartado seis de la disposición adicional centésima cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Garantizará el funcionamiento del sistema asumiendo su mantenimiento y actualización tecnológica permanente.
- Facilitará el acceso en consulta a la información de las prestaciones a los usuarios autorizados por las distintas administraciones, organismos y entidades dadas de alta en el sistema, a través de la aplicación INFOTSD.
- Implementará servicios web en conexión con las aplicaciones de gestión de las administraciones usuarias del sistema TSD para la descarga automática de la información de prestaciones asociada a los identificadores de personas físicas de las personas solicitantes y/o beneficiarias de prestaciones.
- Implementará servicios web en conexión con las aplicaciones de gestión de las administraciones usuarias del sistema TSD para el control e identificación de las personas que conforman las unidades de convivencia que se benefician de prestaciones como Rentas Mínimas de Integración Social; Ingreso Mínimo Vital; etc...
- Desarrollará el procedimiento para la ejecución directa por las administraciones y organismos usuarios de TDS de estadísticas.
- Mantendrá actualizado con periodicidad anual el Catálogo de Entidades adscritas a TSD así como el Catálogo de Prestaciones que forman parte de TSD.

B) Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Se compromete a llevar a cabo en un plazo de seis meses o inferior con el límite máximo del 31 de diciembre posterior a la inscripción del convenio en el REOICO, las adaptaciones



necesarias en sus aplicaciones y sistemas de información para poder transmitir a partir del vencimiento de dicho plazo y actualizar permanentemente en Tarjeta Social Digital, toda la información de las prestaciones sociales económicas cuya gestión tiene encomendada, así como de la situaciones subjetivas a que se refiere el apartado cuarto de la disposición adicional centésima cuadragésima primera de la Ley 6/2018, cuando tenga competencias de gestión o coordinación sobre ellas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Protocolo de Intercambio de Información para TSD incluido en el Anexo I del presente Convenio. En el caso de la situación subjetiva de dependencia y las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se estará a lo previsto en el artículo 71.1.g) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015.

- Se compromete a mantener el envío de información al Registro de Prestaciones Sociales Públicas durante todo el ejercicio inmediatamente posterior a la inscripción del convenio en REOICO con el fin de garantizar el servicio de forma ininterrumpida durante el período de tránsito desde RPSP a TSD, en previsión de posibles retrasos por parte de algún organismo o administración en su incorporación de TSD.

Cuarta. Financiación

Las actuaciones previstas en el presente Convenio no darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

Quinta. Protección de datos personales

El control y seguridad de los datos incorporados en TSD se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como por lo establecido en el apartado seis de la disposición adicional centésima cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la demás normativa de aplicación en materia de protección de datos personales, así como en los protocolos de Seguridad de la Información aprobados por el Comité de Seguridad de los Sistemas de Información de la Seguridad Social.

Sexta. Vigencia

La eficacia de este Convenio quedará supeditada a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), conforme al cual,

el convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su publicación facultativa en el diario oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su inscripción en el REOICO y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre posterior a la inscripción del convenio en REOICO, fecha en la que los compromisos adquiridos por cada una de las partes a que se refiere la cláusula Tercera deben haberse materializado y traducido en un funcionamiento consolidado del Sistema.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 h) de la LRJSP, el Convenio podrá prorrogarse, siempre que las partes así lo acuerden unánimemente antes de su finalización, por el periodo estrictamente necesario cuando no se hubieran podido materializar todos los compromisos a que se refiere la cláusula tercera durante el período de vigencia inicial del Convenio.

Séptima. Seguimiento y solución de discrepancias.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y otros tres nombrados por la titular de la Dirección General del INSS.

En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Mediante acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento podrá concretarse cualquier aspecto relacionado con el procedimiento de suministro de información establecido por este convenio que precise de desarrollo, siempre que no afecte al contenido esencial del mismo.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP.

Octava. Modificación y resolución

Conforme el artículo 49 g) de la LRJSP, para la modificación de cualquier cláusula de este convenio será necesaria la unanimidad de los sujetos firmantes del mismo, a propuesta de la comisión de seguimiento.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la LRJSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la LRJSP, son causas de resolución del convenio, las siguientes:

- a) el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado expresamente su prórroga.
- b) el acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso la otra parte notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte notificará a la otra parte firmante la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) la decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, será causa de resolución del convenio la denuncia expresa de cualquiera de las partes, y precisará de la reunión de la comisión de seguimiento para la decisión sobre la continuación del mismo.

Novena. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del convenio o por su extinción, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros. No obstante, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.



Si el incumplimiento supusiera la infracción del algún precepto de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las acciones legales que cualquiera de las partes pueda emprender de acuerdo con dicha Ley.

Décima. Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a colaborar en todo lo que les sea de aplicación para la efectiva adecuación del presente convenio a los trámites previstos en dicha Ley, en especial, lo relativo al artículo 50 sobre trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

Undécima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes

Por el Instituto Nacional de la Seguridad
Social,
Directora General del Instituto Nacional de la
Seguridad Social,
D^a MARÍA DEL CARMEN ARMESTO
GONZÁLEZ-ROSÓN

Por la Comunidad Autónoma de
Extremadura,
Vicepresidente Segundo y Consejero de
Sanidad y Servicios Sociales,
D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



ANEXO I

PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE FICHEROS PARA LA CARGA DE DATOS EN
TARJETA SOCIAL DIGITAL

TSD

**CONTROL DE VERSIONES**

Versión	Apartado	Descripción	Fecha	Elaborado	Revisado
03.00	TODO	Modificación ficheros de PRESTACIONES, PAGOS y SITUACIONES SUBJETIVAS	24/03/2022	Equipo Desarrollos Comunes CDINSS	
02.00	7.14	Se incorpora Anexo 30	08/03/2022	Equipo Desarrollos Comunes CDINSS	
	7.13	Nuevos errores añadidos en Anexo 20			
	6.1.4.7 6.1.4.8	Aclaraciones en descripción de Situaciones Subjetivas			
	4.2.8	Revisión de obligatoriedad de campos en acciones de prestaciones			
	4.1.3	Se modifica la validación de FECHA SITUACION.			
	7.6	Se añade una nueva clase de pago			
01.12	7.4	Se añaden prestaciones. Se organizan por tipo de entidad.	28/10/2021	Equipo Desarrollos Comunes CDINSS	
	4.1.3	Se modifica la ayuda/comentario del campo FECHA SITUACION del fichero de PRESTACIONES			



01.11	3.4	Se modifica la dirección de correo para la autorización a los servicios de intercambio	15/09/2021	Equipo Desarrollos Comunes CDINSS	
	4.1.5.4	Se elimina validación de IPF tipo 9 para menores.			
01.10	Todos	Equiparación tratamiento IMV y RIS	20/04/2020	Equipo Desarrollos Comunes CDINSS	
01.00	Todos	Primera versión del documento unificado	04/12/2020	Equipo Desarrollos Comunes CDINSS	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	8
1.2. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	9
2. TARJETA SOCIAL DIGITAL	12
2.1. INTRODUCCIÓN	12
2.2. INFORMACIÓN A REMITIR.	12
3. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS	14
3.1. TIPOS DE CARGAS DE DATOS.....	14
3.2. ENTORNOS TSD DISPONIBLES.	15
3.3. HERRAMIENTAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE SE OFRECEN	15
3.3.1. IFI – INTERCAMBIO INSTITUCIONAL DE FICHEROS	15
3.3.2. IFIWEB – INTERCAMBIO INSTITUCIONAL DE FICHEROS VÍA WEB	16
3.3.3. EDITRAN IP	16
3.4. AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE	
INFORMACIÓN	17
3.4.1. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA IFI.....	17
3.4.2. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA IFIWEB	18
3.4.3. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EDITRAN	18
3.5. OPERATIVA DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	19
3.5.1. OPERATIVA CON IFI.....	21
3.5.2. OPERATIVA CON IFIWEB	22
3.5.3. OPERATIVA CON EDITRAN	25
3.6. PECULIARIDADES DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO PARA EL	
ENTORNO DE FORMACIÓN.....	25
3.7. GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	26
3.8. ENLACES Y RECURSOS.....	27
4. ENVÍO DE PRESTACIONES	28
4.1. FICHERO DE PRESTACIONES.	28
4.1.2. REGISTRO DE CABECERA.	29
4.1.3. REGISTRO DE DATOS (PRESTACION).....	30
4.1.4. REGISTRO DE PIE.....	35
4.1.5. VALIDACIONES GENERALES.....	36
4.1.5.1. CAMPOS NUMÉRICOS.	36
4.1.5.2. CAMPOS ALFANUMÉRICOS.	36
4.1.5.3. CAMPOS FECHA.	36



4.1.5.4. APARTADO DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA.	36
4.1.5.5. APARTADO OTROS DATOS PERSONALES.	37
4.1.5.6. APARTADO DATOS DE RESIDENCIA.	38
4.1.5.7. APARTADO DATOS ESPECÍFICOS IMV O RIS.	39
4.2. TIPOS DE ACCIONES DISPONIBLES EN PRESTACIONES.	39
4.2.1. ALTA DE PRESTACIÓN (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 01).	40
4.2.1.1. VALIDACIONES A APLICAR.	40
4.2.2. MODIFICACIÓN DE PRESTACIÓN (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 02).	42
4.2.2.1. VALIDACIONES A APLICAR.	42
4.2.3. BORRADO DE PRESTACIÓN (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 03).	42
4.2.3.1. VALIDACIONES A APLICAR.	42
4.2.4. CAMBIO DE SITUACIÓN DE UNA PRESTACIÓN (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 04).	43
4.2.4.1. VALIDACIONES A APLICAR.	43
4.2.5. CAMBIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 05)	44
4.2.5.1. VALIDACIONES A APLICAR.	44
4.2.6. VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 06)	45
4.2.6.1. VALIDACIONES A APLICAR.	45
4.2.7. TRASPASO DE PRESTACIÓN (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 07)	46
4.2.7.1. VALIDACIONES A APLICAR.	46
4.2.8. OBLIGATORIEDAD DE CAMPOS.	47
5. ENVÍO DE PAGOS.	50
5.1. FICHERO DE PAGOS.	50
5.1.1. REGISTRO DE CABECERA.	51
5.1.2. REGISTRO DE DATOS (PAGO)	52
5.1.3. REGISTRO DE PIE	53
5.1.4. VALIDACIONES GENERALES.	54
5.1.4.1. CAMPOS NUMÉRICOS.	54
5.1.4.2. CAMPOS ALFANUMÉRICOS.	54
5.1.4.3. CAMPOS FECHA.	54
5.1.4.4. CAMPO CLAVE PROPIA ENTIDAD.	54
5.2. TIPOS DE ACCIONES DISPONIBLES EN PAGOS.	55
5.2.1. ALTA DE PAGO (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 11)	55
5.2.1.1. VALIDACIONES A APLICAR.	55
5.2.2. BORRADO DE PAGO (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 12).	56
5.2.2.1. VALIDACIONES A APLICAR.	56
5.2.3. CAMBIO DE SITUACIÓN DE PAGO (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 13).	56
5.2.3.1. VALIDACIONES A APLICAR.	56
5.2.4. OBLIGATORIEDAD DE CAMPOS.	56



6. ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS.	57
6.1. FICHERO DE SITUACIONES SUBJETIVAS.	57
6.1.1. REGISTRO DE CABECERA.	58
6.1.2. REGISTRO DE DATOS (SITUACION SUBJETIVA)	59
6.1.2.1. TIPO SITUACION SUBJETIVA 01: FAMILIA NUMEROSA.	63
6.1.2.2. TIPO SITUACION SUBJETIVA 02: GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO.	63
6.1.2.3. TIPO SITUACION SUBJETIVA 03: GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO.	64
6.1.2.4. TIPO SITUACION SUBJETIVA 04: DEMANDANTE DE EMPLEO.	64
6.1.2.5. TIPO SITUACION SUBJETIVA 05: GARANTÍA JUVENIL.	65
6.1.2.6. TIPO SITUACION SUBJETIVA 07: AUTONOMOS.	65
6.1.3. REGISTRO DE PIE.	66
6.1.4. VALIDACIONES GENERALES.	67
6.1.4.1. CAMPOS NUMÉRICOS.	67
6.1.4.2. CAMPOS ALFANUMÉRICOS.	67
6.1.4.3. CAMPOS FECHA.	67
6.1.4.4. APARTADO DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA.	67
6.1.4.5. APARTADO OTROS DATOS PERSONALES.	69
6.1.4.6. APARTADO DATOS DE RESIDENCIA.	69
6.1.4.7. TIPO DE SITUACIÓN SUBJETIVA 02: GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO.	70
6.1.4.8. TIPO DE SITUACIÓN SUBJETIVA 03: GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO.	71
6.2. TIPOS DE ACCIONES DISPONIBLES EN SITUACIONES SUBJETIVAS.	71
6.2.1. ALTA DE SITUACIÓN SUBJETIVA (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 21).	72
6.2.1.1. VALIDACIONES A APLICAR.	72
6.2.2. MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN SUBJETIVA (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 22).	73
6.2.2.1. VALIDACIONES A APLICAR.	74
6.2.3. BORRADO DE SITUACIÓN SUBJETIVA (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 23).	74
6.2.3.1. VALIDACIONES A APLICAR.	74
6.2.4. CAMBIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 25)	75
6.2.4.1. VALIDACIONES A APLICAR.	75
6.2.5. VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES (CÓDIGO DE ACTUACIÓN 26)	76
6.2.5.1. VALIDACIONES A APLICAR.	76
6.2.6. OBLIGATORIEDAD DE CAMPOS.	78
7. ANEXOS.	81
7.1. ANEXO 1: CÓDIGOS DE ACTUACIÓN.	81
7.2. ANEXO 2: ESTADO CIVIL.	81
7.3. ANEXO 3: CÓDIGO DE VÍA.	81
7.4. ANEXO 4: PRESTACIONES.	84
7.4.1. PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO ESTATAL.	84



7.4.2. PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO AUTONÓMICO.....	87
7.4.3. PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO LOCAL.	88
7.4.4. PRESTACIONES DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL. ..	88
7.5. ANEXO 5: TIPOS DE IMPORTE.....	89
7.6. ANEXO 6: CLASE DE PAGO.....	89
7.7. ANEXO 7: SITUACIÓN DE PAGO.	90
7.8. ANEXO 8: TIPO DE SITUACIÓN SUBJETIVA.	90
7.9. ANEXO 9: TIPO DE FAMILIA NUMEROSA.....	90
7.10. ANEXO 10: TIPO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDA.	91
7.11. ANEXO 11: TIPO DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.	91
7.12. ANEXO 12: TIPO DE DEMANDA DE EMPLEO.	91
7.13. ANEXO 13: TIPO DE COMPLEMENTO	91
7.14. ANEXO 14: SUBTIPO DE PRESTACIÓN	92
7.15. ANEXO 15: TIPO DE DEDUCCIÓN	93
7.16. ANEXO 20: ERRORES.....	93
7.16.1. ANEXO 20.1: ERRORES DE FORMATO.....	93
7.16.1.1. ANEXO 20.1.1: ERRORES FORMATO EN PRESTACIONES Y PAGOS.	93
7.16.1.2. ANEXO 20.1.2: ERRORES FORMATO EN SITUACIONES SUBJETIVAS.	97
7.16.2. ANEXO 20.2: ERRORES EN LA CARGA DE DATOS.....	101
7.16.2.1. ANEXO 20.2.1: ERRORES CARGA DE DATOS EN PRESTACIONES Y PAGOS. ...	101
7.16.2.2. ANEXO 20.2.2: ERRORES CARGA DE DATOS EN SITUACIONES SUBJETIVAS. ..	104
7.17. ANEXO 30: CARGA DE HISTÓRICOS.	105
7.18. ANEXO 40: OTRAS VALIDACIONES.	107
7.18.1. ANEXO 40.1: FORMACIÓN IPF FICTICIO (TIPO 9).	107
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	108
9. ANEXO II	109



1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

El objetivo del presente documento es proporcionar toda la información necesaria para enviar información al Sistema Tarjeta Social Digital (TSD) del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Está dirigido a aquellas Entidades que gestionan prestaciones y ayudas de protección social, y que por ello requieren informar y actualizar el Sistema de Información de Tarjeta Social Digital.

Aplica para aquellas entidades que vayan a remitir información por los canales IFI, IFIWEB o EDITRAN.

Este documento unifica todas las instrucciones que se habían distribuido para dicho cometido.



1.2. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Nombre del documento	Descripción



0 - Protocolo común de intercambio de Información para TSD y nueva IFIWEB (V1.2)

Documento anterior que describía los canales de comunicación disponibles.



1 - PRESTACIONES-PAGOS Datos específicos (V08.00) 2 - PRESTACIONES-PAGOS Diseño de registros (V08.00) 3 - PRESTACIONES - Validaciones de campos (V08.00) 4 - PAGOS - Validaciones de campos (V08.00) 5 - PRESTACIONES-PAGOS Anexos (V08.00)	Documentos anteriores que describían la forma de remitir datos de prestaciones y pagos.
1 - SITUACIONES SUBJETIVAS Datos específicos (V03.00) 2 - SITUACIONES SUBJETIVAS Diseño de registro (V03.00) 3 - SITUACIONES SUBJETIVAS Validaciones de campos (V03.00) 4 - SITUACIONES SUBJETIVAS Anexos (V03.00) 5 - SITUACIONES SUBJETIVAS Catálogo de acciones (V03.0)	Documentos anteriores que describían la forma de remitir datos de situaciones subjetivas.



2. TARJETA SOCIAL DIGITAL.

2.1. INTRODUCCIÓN

La Tarjeta Social Digital es un sistema de información creado por la disposición adicional centésima cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, destinado a mejorar y coordinar las políticas de protección social impulsadas por las diferentes administraciones públicas.

Constituye un fichero con datos de carácter personal que incluye la información actualizada correspondiente a todas las prestaciones sociales contributivas, no contributivas y asistenciales de contenido económico, reconocidas a los ciudadanos y financiadas con cargo a recursos de carácter público, así como las situaciones subjetivas de discapacidad, dependencia, familia numerosa, garantía juvenil, demandante de empleo y nivel de rentas.

Este documento es una guía para el Intercambio de Información con el Sistema de Información de la TSD. Para ello se estructura de la siguiente forma:

- Tarjeta Social Digital. Breve introducción del sistema.
- Mecanismos de comunicación de datos: Herramientas disponibles para que las entidades remitan datos.
- Prestaciones. Descripción de la información de Prestaciones que debe remitirse al sistema.
- Pagos. Descripción de la información de Pagos que debe remitirse al sistema.
- Situaciones Subjetivas. Descripción de la información de situaciones subjetivas que deben remitirse al sistema.

2.2. INFORMACIÓN A REMITIR.

Básicamente la información que deben remitir las Entidades al Sistema TSD podrá ser de los siguientes tipos.

- Prestaciones. Una prestación se compondrá de:
 - Datos personales. Identificación de la persona que percibe la prestación o de las personas beneficiarias en el caso de la prestación de Ingreso Mínimo Vital (miembros de la unidad de convivencia) y Rentas de Integración (miembros de la unidad familiar).
 - Datos de residencia. Domicilio de la persona.
 - Datos de la prestación. Datos propios de la prestación.



- Pagos. Reflejan los pagos que se realizan motivados por una prestación. Se componen de:
 - Identificación de la prestación. Datos para relacionar la prestación que motiva el pago.
 - Datos del pago. Entre otros, el periodo que comprende el pago su importe.

- Situaciones subjetivas. Situaciones concretas que caracterizan a una persona. Únicamente determinadas entidades remitirán esta información, que se detallará más adelante. Las situaciones subjetivas se componen de:
 - Datos personales. Identificación de la persona que tiene dicha situación.
 - Datos de residencia. Domicilio de la persona.
 - Datos de la situación subjetiva. Datos propios de la situación subjetiva.

3. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS

3.1. TIPOS DE CARGAS DE DATOS.

El Sistema de Información de Tarjeta Social Digital requiere que cada Entidad Pública que participe en el proyecto de TSD, le haga llegar sus Prestaciones, Pagos y/o Situaciones Subjetivas.

Atendiendo al volumen de información que se desea enviar, existen dos tipos de cargas:

- Cargas iniciales (o masivas): Se utilizarán para cargas de nuevos datos (altas de prestaciones, pagos o situaciones subjetivas que no existen en el sistema) donde el volumen de información a enviar es muy elevado. Su uso generalmente viene motivado por nuevas entidades que quieran hacer una carga inicial de datos. Adicionalmente, se utilizará este tipo de cargas cuando se envíe información de carácter histórico relativo a prestaciones, pagos o situaciones subjetivas conforme a lo detallado en el Anexo 30.
- Cargas diarias (o periódicas): Utilizadas para remitir información periódicamente. Permite no solo enviar nuevos datos sino que se aceptan *modificaciones o borrados* sobre información previamente enviada.

Serán las entidades las encargadas de seleccionar el tipo de carga que realizará. Un uso típico para una nueva entidad que quiere incorporarse al Sistema TSD pasaría por utilizar una (o varias) *cargas iniciales*, que le permitirían dar de alta todas sus prestaciones, pagos o situaciones subjetivas. Mediante *cargas diarias* actualizarían la información suministrada previamente e incorporarían las nuevas que pudiesen surgir. Es importante destacar que no es obligatorio realizar cargas diarias todos los días pero la entidad tiene la obligación de remitir las actualizaciones de información que se produzcan una vez incorporada en TSD.

A continuación se muestran los volúmenes máximos de información que se pueden transmitir atendiendo al tipo de carga e información remitida:

Tipo de fichero	Carga inicial	Carga diaria
PRESTACIONES	9.500.000 registros	100.000 registros
PAGOS	22.500.000 registros	250.000 registros
SITUACIONES SUBJETIVAS	9.500.000 registros	100.000 registros

Si un fichero de intercambio supera el máximo número de registros permitido, todos los registros se devolverán con error.



3.2. ENTORNOS TSD DISPONIBLES.

Existen dos entornos de TSD que las entidades podrán utilizar para remitir datos.

- **PRODUCCIÓN:** Entorno productivo con datos reales que contiene la información que todas las entidades remiten.
- **FORMACIÓN:** Para facilitar la incorporación de nuevas Entidades al Sistema de Información de TSD, existe un entorno paralelo al de Producción, que denominamos Entorno de Formación, cuyo objetivo es que las entidades puedan poner a punto sus Sistemas antes de enviar información real a Producción. La información que se remita a este entorno no será consultable desde el Portal Tarjeta Social.

3.3. HERRAMIENTAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE SE OFRECEN

El suministro de datos por parte de Entidades a la Seguridad Social puede realizarse utilizando las herramientas que se relacionan a continuación:

- IFI: Intercambio Institucional de Ficheros
- IFIWEB: Intercambio Institucional de Ficheros vía Web
- EDITRAN IP

Observar que, salvo excepciones, una Entidad utilizará una única herramienta en la comunicación de datos de TSD.

En el último punto de este capítulo se proporciona enlace a una serie de documentación publicada en la Sede de la Seguridad Social donde pueden ampliar esta información si así lo requieren. No obstante a continuación hacemos un breve resumen de las características más importantes de cada herramienta.

3.3.1. IFI – INTERCAMBIO INSTITUCIONAL DE FICHEROS

IFI es un software de Intercambio de Ficheros formado por una aplicación Cliente/Servidor que permite a las instituciones enviar y recibir ficheros a/desde la Seguridad Social.

Sus principales características son:

- **Aplicación Cliente/Servidor.** El servidor está ubicado en la Seguridad Social y el cliente se distribuye e instala en cada Entidad autorizada a transmitir ficheros con la Seguridad Social.
- **Identificación del cliente** mediante certificado electrónico personal de la FNMT clase 2 o Componente Genérico ACGISS (emitido por la PKI de la GISS), con autorizaciones de transferencia otorgadas por parte de la Seguridad Social.

- **Mecanismo de intercambio basado en buzones de envío/recepción.** Estos buzones están representados físicamente por directorios en el sistema de archivos. De esta forma, el Cliente IFI posee un buzón de recepción donde coloca los ficheros recibidos del servidor y un buzón de envío de donde toma los ficheros que envía al servidor.
- **Posee un planificador,** por lo que el modo de envío puede ser modo atendido (requiere la intervención de un usuario) y desatendido (automático). El cliente de Intercambio de Ficheros posee un planificador que, mientras el usuario mantenga su conexión con el servidor, se encarga de comprobar de forma periódica si existen ficheros en el servidor pendientes de recibir o si existen ficheros en el cliente pendientes de enviar, para transmitir dichos ficheros.

Si su Entidad ya está intercambiando información con la Seguridad Social utilizando como herramienta IFI, recomendamos utilizar esta vía también para este intercambio de información.

3.3.2. IFIWEB – INTERCAMBIO INSTITUCIONAL DE FICHEROS VÍA WEB

El Intercambio de ficheros Institucionales vía web (IFIWEB) es una aplicación web que permite a la Seguridad Social ofrecer a otras Administraciones y Organismos Públicos determinados intercambios en modo seguro de ficheros necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Sus principales características son:

- **Aplicación Web** accesible a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social
- **Autenticación y firma tanto con certificados digitales reconocidos en la Sede como con el Sistema Cl@ve.** En la Sede de la Seguridad Social está publicado el listado de certificados admitidos en la Seguridad Social. Para IFIWEB, de esta lista deben considerarse únicamente los certificados de usuario, persona física o empleado público y no los de persona jurídica o representante. Con autorizaciones de transferencia otorgadas por parte de la Seguridad Social.
- **Funciona en modo atendido,** es decir que para el envío/recepción de ficheros se requiere la intervención manual de un usuario autorizado.

3.3.3. EDITRAN IP

Dado que se trata de una herramienta comercial, esta herramienta **se recomienda únicamente para aquellas Entidades con las que la Seguridad Social ya tiene establecidos otros Servicios de Intercambio de Ficheros vía Editran.**



3.4. AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Como se ha informado anteriormente, existen dos Entornos de TSD (Producción y Formación) y por ello existen también dos Servicios de Comunicación de Datos para cada herramienta disponible.

Para poder enviar información al Sistema de Información de TSD a cualquiera de estos entornos es necesaria una autorización previa.

Para obtener esta autorización se requiere **enviar al Equipo de TSD (tsd.inss-sccc.tarjeta-soc-digital@seg-social.es) el Formulario de Alta/Baja en Servicios de Intercambio de Información** (Solicitud Alta/Baja en SII.doc) correctamente cumplimentado y firmado por el Responsable o Interlocutor en su Entidad.

La cumplimentación de los apartados 1 al 4 de este formulario es común a todas las herramientas. Todos los campos que se solicitan en este formulario son de cumplimentación obligatoria, y cualquier cambio en el mismo debe ser comunicado por la misma vía.

Observar que, en el **mismo se solicita el código DIR3 de la Entidad Gestora, y que esta información necesariamente debe coincidir con el código DIR3 que se informará en los ficheros que se envíen a TSD.**

Si una entidad gestora que envía datos a TSD cambia su código DIR3, antes de remitir datos con el nuevo código DIR3, es imprescindible que la entidad comunique este cambio para realizar las modificaciones oportunas en los datos existentes en TSD y que los ficheros que envíe no sean rechazados. Para esta comunicación de cambio de DIR3, se deberá remitir un correo al buzón tsd.sopORTE@seg-social.es y desde este buzón de detallará la forma de operar.

A continuación explicamos cómo cumplimentar correctamente el apartado 5 en función de la herramienta elegida.

3.4.1. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA IFI

Hay que observar que para este propósito **únicamente se puede tener un cliente IFI por cada Departamento/Entidad responsable del Intercambio de información.** Como se ha dicho anteriormente IFI trabaja con buzones de envío por lo que tener varios usuarios que envíen ficheros, únicamente requiere tener acceso a ese buzón de envío por parte de dichos usuarios.

Es por ello que, **en el apartado 5 del Formulario de Alta/Baja en SII se debe incluir a un único usuario del cliente IFI**, que será el titular del certificado de usuario o persona



física de la FNMT o el responsable del Certificado en el caso de utilizar un Certificado de Componente Genérico ACGISS, y el código de servicio a autorizar.

Los códigos de servicio en este caso son:

- **XEI-TRSC:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de la TSD.
- **XEI-FOTS:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de la TSD.

En el caso de que se requiera un Certificado de Componente Genérico ACGISS, se debe enviar, junto con el Formulario de Alta/Baja en SII, el Formulario para la Solicitud de un Certificado de componente Genérico (Solicitud certificado de componente genérico vr1.3.pdf) cumplimentado y firmado digitalmente por su titular/responsable.

3.4.2. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA IFIWEB

Cuando una Entidad se quiera dar de alta en los servicios IFIWEB de envío de datos para la TSD, en el apartado 5 del Formulario de Alta/Baja en Servicios de Intercambio de información se deben incluir todos los usuarios para los que se solicita autorización, junto con los servicios que se requiere autorizar.

Los códigos de servicio en este caso son:

- **XGWGTRSU:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de la TSD.
- **XGWGFOTS:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de la TSD.

3.4.3. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EDITRAN

Dado que se trata de una herramienta comercial, esta herramienta **se recomienda únicamente para aquellas Entidades con las que la Seguridad Social ya tiene establecida conexión Editran para otros Servicios de Intercambio de Ficheros vía Editran.**

Por lo que si una Entidad que ya tiene conexión Editran con la GISS se quiere dar de alta en los servicios EDITRAN de envío de datos para la TSD, en el apartado 5 del Formulario de Alta/Baja en Servicios de Intercambio de información es necesario incluir el código del remoto Editran que utilizan en su conexión a la GISS, junto con los Servicios que se requiere autorizar (Sesiones de Editran).

Estas sesiones se denominan:



- **TSPAGD:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de Datos de Pagos Diario
- **TSPAGM:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de Datos de Pagos Masivo
- **TSPRED:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de Datos de Prestaciones Diario
- **TSPREM:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de Datos de Prestaciones Masivo
- **TSSISD:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de Situaciones Subjetivas Diario
- **TSSISM:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Producción** de Situaciones Subjetivas Masivo
- **FSPAGD:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de Datos de Pagos Diario
- **FSPAGM:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de Datos de Pagos Masivo
- **FSPRED:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de Datos de Prestaciones Diario
- **FSPREM:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de Datos de Prestaciones Masivo
- **FSSISD:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de Situaciones Subjetivas Diario
- **FSSISM:** Servicio para el envío/recepción de ficheros al entorno de **Formación** de Situaciones Subjetivas Masivo

En aquellas Entidades que no tienen conexión Editran con la GISS, pero sí disponen de esta herramienta y quieren utilizarla en este intercambio de Información, se debe hacer un trabajo previo de Establecimiento de Conexión. Por lo que adjunto al Formulario de Alta/Baja en SII deben hacernos llegar un contacto técnico en su Entidad a este efecto.

3.5. OPERATIVA DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Estos Servicios de Intercambio de Información siguen el formato de Petición/Respuesta. Esto es, que las Entidades envían a la Base de Datos de TSD por la vía autorizada una serie de ficheros con información, y el Sistema de TSD, una vez validados, les envía un fichero de respuesta.



El fichero que envía la Entidad tendrá un primer registro de **cabecera** (con el código de entidad gestora, el nombre del organismo y la fecha del envío), **n registros de detalle** y un último registro de **pie** (con el número total de registros enviados):

Si bien se detallará más adelante el contenido de los campos de cada registro, a título general el funcionamiento de la cabecera, detalle y pie es el siguiente:

Registro de cabecera, cuyos primeros campos serán los siguientes:

- Primer carácter: con el valor 'C'
- Sigüientes nueve caracteres: con el código DIR3 de la entidad gestora que realiza el envío.
- Sigüientes cuarenta caracteres: con el nombre del organismo que realiza en envío.
- Sigüientes ocho caracteres: con la fecha del envío (formato aaaammdd).

Registros de detalle, cuyo formato dependerá del tipo de dato (Prestaciones, Pagos o Situaciones Subjetivas).

Registro de pie, cuyos primeros campos serán los siguientes:

- Primer carácter: con el valor 'P'
- Sigüientes nueve caracteres: con el número total de registros que se han enviado. Se validará que el número total de registros coincida con el número total de registros recibidos (el de cabecera, más los de detalle más el de pie).

Los **ficheros de respuesta** que se devuelvan serán iguales a los recibidos (mismo formato) añadiendo los errores encontrados tras la validación. Se informarán hasta cinco códigos de error por cada registro.

Los códigos de respuesta que empiecen por el carácter 9 (9nnnnn) no se consideran códigos de error, son avisos para aclarar alguna circunstancia de la actualización (aunque la información se haya grabado correctamente).

Los registros sin ningún código de rechazo o sólo con códigos de aviso, se habrán grabado correctamente en los datos de TSD.

Si hay un error en el registro cabecera o pie, todos los registros de detalle se devolverán con error y el fichero no se habrá procesado.

Algunos campos sin contenido en el fichero de envío pueden devolverse con contenido en el fichero de respuesta (p.e. el campo OTRO IDENTIFICATIVO del registro de Prestaciones para complementar algunos errores o avisos referidos al IDENTIFICATIVO de entrada).



3.5.1. OPERATIVA CON IFI

Para el envío de ficheros para la TSD por IFI se requiere que los ficheros tengan **una nomenclatura determinada** y ser depositados en el buzón de envío correspondiente conforme esté configurado el cliente IFI en su Entidad. Una vez procesados y validados, se devolverá una respuesta que IFI depositará en el buzón de recepción.

El nombre del fichero a remitir deberá llamarse:

Entorno	Nombre de fichero
PRODUCCIÓN	IFI.TRSC <tipofich><op>.D<aammdd>.N<nnn>"
FORMACIÓN	IFI.FOTS <tipofich><op>.D<aammdd>.N<nnn>"

Donde:

- <tipofich> indicará el tipo de información que el fichero contiene, siendo aceptados los siguientes valores:

Información enviada	Tipo de carga	Valor tipofich
Prestaciones	Carga inicial	PRM
Prestaciones	Carga diaria	PRD
Pagos	Carga inicial	PAM
Pagos	Carga diaria	PAD
Situaciones subjetivas	Carga inicial	SSM
Situaciones subjetivas	Carga diaria	SSD

- <op> será una constante que indicará si el fichero se corresponde con un fichero que envía la entidad ("P") o un fichero de respuesta ("R") que el INSS devuelve. Es decir, para todos los ficheros que remitan las entidades deberá ir el valor **P**.

Información enviada	Valor op
Fichero de envío	P



Fichero de respuesta

R

- **<aammdd>** es el año, mes y día de envío del fichero.
- **<nnn>** es un número secuencial para el caso de que se envíen varios ficheros en un mismo día.

Como ejemplos válidos de ficheros enviados podríamos tener:

IFI.TRSCPRDP.D200824.N001: Fichero enviado al entorno de producción (TRSC), que contiene Prestaciones (PR), es una carga diaria (D), enviado por una entidad (P), el día 24/08/2020.

IFI.TRSCPRDR.D200824.N001: Fichero de respuesta en el entorno de producción (TRSC). Sería el fichero de respuesta del ejemplo anterior. Contiene Prestaciones (PR), es una carga diaria (D), enviado por el INSS como respuesta (R), el día 24/08/2020.

IFI.FOTSSSMP.D200825.N001: Fichero enviado al entorno de formación (FOTS), que contiene situaciones subjetivas (SS), es una carga inicial (M), enviado por una entidad (P), el día 25/08/2020.

IFI.FOTSSSMR.D200825.N001: Fichero de respuesta en el entorno de formación (FOTS). Sería el fichero de respuesta del ejemplo anterior. Contiene situaciones subjetivas (SS), es una carga inicial (M), enviado por el INSS como respuesta (R), el día 25/08/2020.

Puede encontrar más detalle de la operativa de envío/recepción de ficheros con IFI en el [Manual de usuario IFI publicado en la Sede de la Seguridad Social](#).

3.5.2. OPERATIVA CON IFIWEB

Esta aplicación es accesible a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, dentro de las gestiones que pueden realizar Administraciones y Mutuas. La aplicación consta de tres servicios diferenciados:

- **Envío de ficheros:** Con este servicio podrán enviar los ficheros a intercambiar con la Seguridad Social. Dado que se requiere que el fichero a enviar esté firmado, el servicio obligará a ello forzando la firma con el certificado digital del usuario o con Cl@ve, en función del método de entrada utilizado. El certificado con el que se firme el fichero deberá pertenecer al mismo usuario que ha entrado en el Sistema.
- **Descarga de ficheros:** Con este servicio el usuario podrá descargar ficheros de respuesta a sus peticiones, así como ficheros de respuesta para peticiones de otros usuarios de su mismo organismo.

- **Consulta de ficheros:** Con este servicio el usuario podrá consultar el estado de ficheros de respuesta a sus peticiones, así como ficheros de respuesta para peticiones de otros usuarios de su mismo organismo. La consulta se podrá hacer por identificador de petición o bien por fechas.

El acceso a cualquiera de los tres servicios requiere de la identificación del usuario, con certificado digital o con Cl@ve, y una validación de permisos.



Tras identificarse, IFIWEB le mostrará las opciones de menú correspondientes y que tiene autorizadas.

En el caso de TSD las **opciones de menú** que el usuario puede disponer para el **envío de ficheros** al **entorno de Formación** son:

- FTSD - ENVÍO PRESTACIONES CARGA INICIAL
- FTSD - ENVÍO PRESTACIONES CARGA PERIÓDICA
- FTSD - ENVÍO PAGOS CARGA INICIAL
- FTSD - ENVÍO PAGOS CARGA PERIÓDICA
- FTSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS INICIAL
- FTSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS PERIÓDICA

Y las **opciones de menú** que el usuario puede disponer para el **envío de ficheros** al **entorno de Producción** son:

- TSD - ENVÍO DATOS PRESTACIONES CARGA INICIAL
- TSD - ENVÍO DATOS PRESTACIONES CARGA PERIODICA
- TSD - ENVÍO DATOS DE PAGOS CARGA INICIAL

- TSD - ENVÍO DATOS PAGOS CARGA PERIÓDICA
- TSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS INICIAL
- TSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS PERIÓDICA

Para el envío de ficheros por IFIWEB, no se requiere una nomenclatura especial en los nombres de los ficheros. Es IFIWEB quien en función de la opción de menú/servicio que el usuario elija para el envío del fichero quien pone la nomenclatura correspondiente. Una vez procesados y validados, **se devolverá una respuesta al Organismo**, y no sólo al usuario que realizó el envío del fichero de datos.

Las **opciones de menú** que el usuario dispone para la **recepción de ficheros del entorno de Formación** son:

- FTSD - RECEPCIÓN PRESTACIONES CARGA INICIAL
- FTSD - RECEPCIÓN PRESTACIONES CARGA PERIÓDICA
- FTSD - RECEPCIÓN PAGOS CARGA INICIAL
- FTSD - RECEPCIÓN PAGOS CARGA PERIÓDICA
- FTSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS INICIAL
- FTSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS PERIÓDICA

Las **opciones de menú** que el usuario dispone para la **recepción de ficheros del entorno de Producción** son:

- TSD - RECEPCIÓN DATOS PRESTACIONES CARGA INICIAL
- TSD - RECEPCIÓN DATOS PRESTACIONES CARGA PERIODICA
- TSD - RECEPCIÓN DATOS DE PAGOS CARGA INICIAL
- TSD - RECEPCIÓN DATOS PAGOS CARGA PERIÓDICA
- TSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS INICIAL
- TSD - ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS PERIÓDICA

Para facilitar esta tarea, IFIWEB dispone de un Servicio de Consulta de Datos, en el que te informa de la situación de todos los intercambios de información, y de si en alguno de ellos se dispone de una respuesta. "CONSULTA DE ESTADO"

Puede encontrar más detalle de la operativa de envío/recepción de ficheros con IFI en el Manual de usuario IFIWEB publicado en la Sede de la Seguridad Social.



3.5.3. OPERATIVA CON EDITRAN

El envío y recepción de ficheros se realizan por las Sesiones establecidas a este efecto según se indican en el apartado 3.4.3 de este capítulo.

3.6. PECULIARIDADES DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO PARA EL ENTORNO DE FORMACIÓN

Como se ha ido explicando a lo largo de este apartado, existen dos entornos para TSD: Producción y Formación (o entorno de prácticas).

Para evitar posibles errores y cargas de datos en entornos incorrectos, **exclusivamente para los ficheros que se envían al entorno de Formación** se espera un nuevo campo en el contenido del fichero (en el registro cabecera) llamado "IDENTIFICADOR CIRCUITO DE FORMACION" según se detalla a continuación:

CABECERA	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
CARÁCTER IDENTIFICATIVO DE REGISTRO DE CABECERA	A	1	1	1	
ENTIDAD GESTORA	A	9	2	10	
NOMBRE DEL ORGANISMO	A	40	11	50	
FECHA IDENTIFICATIVA ENVIO	N	8	51	58	
IDENTIFICADOR CIRCUITO DE FORMACION	A	7	59	65	<i>Solo tendrá contenido en el circuito de Formación, contendrá el literal 'PRUEBAS'</i>
...					

Este campo solo se informará en los ficheros que se envían al entorno de Formación, en el resto de casos no deberá tener contenido.

Todos los ficheros que se remitan para este entorno deberán contener en este campo de la cabecera el literal '**PRUEBAS**'. Si un fichero remitido a formación (ya sea con el nombre correcto – IFI – o por la opción adecuada – IFIWEB, EDITRAN) no contiene dicho campo se rechazarán todos los registros con el error **10008** (datos de carga no corresponden al entorno de ejecución). De la misma forma si este campo tuviera contenido en ficheros que se deseen cargar el Producción se rechazarían de la misma forma.



3.7. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Para una mejor gestión y control, toda incidencia y/o consulta que pueda surgir con la puesta en marcha de estos Intercambios de Información, debe dirigirse al Equipo de Soporte TSD (tsd.soporte@seg-social.es).

Observar que, en el caso de que estas incidencias o consultas sean de carácter técnico, y referentes a la instalación y/o uso de los mecanismos de intercambio de información que se ofrecen, deben aportar la siguiente información:

- Código DIR3 de la Entidad Autorizada
- Herramienta utilizada (IFI/IFIWEB/Editran)
- Tipo de Certificado electrónico, y DNI del responsable o titular del mismo.
- Sistema operativo, versión y tipo (32 o 64 bits).
- Copia de los mensajes de error que se produzcan.
- Contenido de la consola JAVA en el momento en que se produce el error. La consola Java se abre, en las versiones 1.7.0_xx, desde el Panel de Control de Windows: Icono Java > Avanzado > Consola de Java > Ver consola.
- Si utiliza IFIWEB: Navegador utilizado y versión. / Versión del JRE.
- Si utiliza IFI: Fichero "ClienteIFI.log" de la carpeta "log" de su instalación

**3.8. ENLACES Y RECURSOS**

Enlaces	
Sede de la Seguridad Social	https://sede.seg-social.gob.es
Portal de Administración Electrónica	https://administracionelectronica.gob.es
Autorización de Servicios	
Documentos	Descripción
SolicitudAltaBajaSII.doc	Formulario para la autorización de los Servicios de Intercambio de Información
Solicitud certificado de componente genérico vr1.0.pdf	Formulario para la Solicitud de un Certificado de Componente para Cliente IFI.
IFI – Intercambio De Ficheros Institucional	
Documentos y otros Recursos	Descripción
Manual de usuario IFI	Manual de usuario de IFI
Manual de actualización del Cliente IFI	Actualización del cliente IFI (para instalación del cliente en entornos no Windows).
Manual de instalación IFI	Manual de instalación
Servicio de intercambio de ficheros institucionales.ClienteIFI4_10.exe	Ejecutable del cliente IFI
IFIWEB - Intercambio De Ficheros Institucional Vía Web	
Documento	Descripción
Manual de usuario IFIWEB	Manual de usuario IFIWEB
Certificados admitidos para IFIWEB	En la Sede de la Seguridad Social está publicado el listado de certificados admitidos en la Seguridad Social. Para IFIWEB, de esta lista deben considerarse únicamente los certificados de usuario, persona física o empleado público y no los de persona jurídica o representante.



4. ENVÍO DE PRESTACIONES.

4.1. FICHERO DE PRESTACIONES.

A continuación se detallará el formato del fichero de PRESTACIONES. Según se ha explicado anteriormente, la estructura de este fichero contendrá 1 registro de cabecera, N registros de datos y 1 registro de pie.

Es importante destacar que este formato será el que se utilice tanto para cargas iniciales como para cargas diarias.

Los volúmenes máximos que se podrán utilizar son los siguientes:

Tipo de fichero	Carga inicial	Carga diaria
PRESTACIONES	9.500.000 registros	100.000 registros

4.1.2. REGISTRO DE CABECERA.

Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
1. DATOS DEL ENVÍO					
1.1. REGISTRO DE CABECERA					(Longitud de registro=500 caracteres)
CARÁCTER IDENTIFICATIVO DE REGISTRO DE CABECERA	A	1	1	1	Valor fijo: "C".
ENTIDAD GESTORA	A	9	2	10	Código que identifica a la entidad gestora que realiza el envío. Los valores permitidos son los Códigos DIR3: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas
NOMBRE DEL ORGANISMO	A	40	11	50	Nombre del organismo que realiza el envío.
FECHA IDENTIFICATIVA ENVÍO	N	8	51	58	Fecha envío. Formato AAAAMMDD.
IDENTIFICADOR CIRCUITO FORMACION	A	7	59	65	Si se trata de un envío para el entorno de FORMACION, deberá contener el valor "PRUEBAS". Para entornos productivos dejar en blanco
IDENTIFICADOR INFORMACION HISTÓRICO	A	1	66	66	Si se trata de un envío de información histórica deberá contener el valor "H". En caso contrario dejar en blanco. Más información sobre este campo en el Anexo 30 de este documento.
FILLER	A	409	67	475	Sin contenido, relleno a espacios para futuros usos.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envían datos por parte de la entidad.
CODIGOS RESPUESTA	N	5	476	500	Posibles códigos de error devueltos tras la validación del registro de cabecera. Si existe error en registro de cabecera todos los registros de detalle contendrán el error 10000 (además de otros posibles errores de formato). La descripción de todos los posibles errores se encuentra en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) significa que el registro de cabecera es correcto.



4.1.3. REGISTRO DE DATOS (PRESTACION)

Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
1.2. DATOS PRESTACIONES					(Longitud de registro=500 caracteres)
CÓDIGO DE ACTUACIÓN	N	2	1	2	Código que identifica la acción que se pretende realizar: Alta de prestación, Modificación, Baja, etc. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 1.
ENTIDAD GESTORA	A	9	3	11	Código que identifica a la entidad gestora que realiza el envío. Los valores permitidos son los Códigos DIR3: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA (TITULAR /MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA O FAMILIAR)					
IDENTIFICATIVO	G	0	12	12	Identificador asociado a la persona perceptora de la prestación.
TIPO DE DOCUMENTO	A	1	12	12	Valores: '1', '6' o '9' (éste último solo para españoles menores de 14 años).
NUMERO DEL DOCUMENTO	A	10	13	22	Número y letra de control.
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	4	23	26	Código de duplicidad/desdoblamiento en TGSS. Se enviará a ceros si se desconoce.
OTRO IDENTIFICATIVO	G	0	27	27	Entrada: para cambios de identificación deberá contener el IDENTIFICATIVO anterior. Salida: puede devolverse con contenido para informar del nuevo IDENTIFICATIVO en determinados errores o avisos.
TIPO DE DOCUMENTO	A	1	27	27	
NUMERO DEL DOCUMENTO	A	10	28	37	
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	4	38	41	
APELLIDOS Y NOMBRE	G	0	42	42	
APELLIDO PRIMERO	A	33	42	74	Primer apellido de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación
APELLIDO SEGUNDO	A	33	75	107	Segundo apellido de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Si no se dispone de él incorporar "—".
NOMBRE	A	33	108	140	Nombre de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación



Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
FECHA NACIMIENTO	N	8	141	148	Fecha de nacimiento de la persona perceptora de la prestación. Formato AAAAMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
OTROS DATOS PERSONALES					
NACIONALIDAD	N	3	149	151	Código de nacionalidad de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Los valores permitidos serán los del Código ISO 3166. Se admiten además los valores: 952 - APATRIDAS 953 - PAIS DESCONOCIDO
SEXO	N	1	152	152	Código de sexo de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación Los valores permitidos serán 1 (varón) o 2 (mujer)
ESTADO CIVIL	N	1	153	153	Código de estado civil de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 2.
TELÉFONO MÓVIL	A	13	154	166	Teléfono móvil de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación
INDICADOR DATOS PROTEGIDOS	A	1	167	167	Indicador de datos protegidos de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Los valores permitidos serán 'P' (datos protegidos) o '' (resto de casos). Para Modificación de datos personales también se permitirá 'D' (desproteger)
DATOS DE RESIDENCIA					
PAIS DE RESIDENCIA	N	3	168	170	Código del país de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación Los valores permitidos serán los del Código ISO 3166. Si se desconoce, existe el código 953 (PAIS DESCONOCIDO). Para domicilios nacionales se completará únicamente el grupo DOMICILIO NACIONAL. Para domicilios extranjeros se completará únicamente el grupo DOMICILIO EXTRANJERO
DOMICILIO NACIONAL	G	0	171	171	Grupo para domicilio nacional
PROVINCIA DE RESIDENCIA	N	2	171	172	Código de la provincia de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724). Los valores permitidos estarán entre 01 y 52 (ambos inclusive) o 99 (desconocido).



Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
<i>CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA</i>	A	11	173	183	Código del municipio de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724) Los valores permitidos serán los del Código INE, los códigos admitidos se encuentran en esta dirección: http://www.ine.es/nomen2/index.do (página nomenclátor del INE).
<i>NOMBRE MUNICIPIO DE RESIDENCIA</i>	A	40	184	223	Nombre del municipio de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación (si se desconoce, podría contener 'DESCONOCIDO'). Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724)
<i>CÓDIGO DE VIA</i>	A	2	224	225	Código de la vía de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724). Los valores permitidos figuran en el ANEXO 3.
<i>NOMBRE DE LA VIA</i>	A	40	226	265	Nombre de la vía de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724)
<i>NUMERO DE LA VIA</i>	A	5	266	270	Número de la vía de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
<i>ESCALERA</i>	A	2	271	272	Escalera de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
<i>PUERTA</i>	A	3	273	275	Puerta de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
<i>PISO</i>	A	2	276	277	Piso de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
<i>BLOQUE</i>	A	4	278	281	Bloque de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
<i>CODIGO POSTAL</i>	N	5	282	286	Código postal de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
DOMICILIO EXTRANJERO	G	0	287	287	Grupo para domicilio extranjero



Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 1	A	35	287	321	Dirección de residencia en el extranjero (1) de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA distinto de España (Código <> 724 y <> 953).
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 2	A	35	322	356	Dirección de residencia en el extranjero (2) de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA distinto de España (Código <> 724 y <> 953).
LOCALIDAD DE RESIDENCIA EXTRANJERA	A	35	357	391	Localidad de residencia en el extranjero de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación (si se desconoce, podría contener 'DESCONOCIDO'). Solo si el PAIS DE RESIDENCIA distinto de España (Código <> 724 y <> 953).
DATOS DE LA PRESTACION					
CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	392	431	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la prestación y a la persona que la percibe. Las primeras nueve posiciones deben coincidir con la clave de ENTIDAD GESTORA. Debe ser clave única, identificando unívocamente a la prestación. Para modificaciones posteriores de la prestación o en alta de pagos asociados deberá usarse esta misma CLAVE PROPIA ENTIDAD.
CLAVE PRESTACION	A	7	432	438	Código de la prestación. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 4.
FECHA SITUACIÓN	N	8	439	446	Fecha asociada a la situación actual. Formato AAAAMMDD. Sólo se admitirán fechas no anteriores a 50 años desde la fecha del sistema ni mayores a tres meses de la fecha del sistema. Si se trata de un alta de una prestación periódica será la fecha de efecto de la prestación. Si se trata de un alta de una prestación con pago único será la fecha de efectos de la prestación. Si se trata de una baja o suspensión será la fecha de efecto de la baja o suspensión. Si se trata de un alta o baja de un beneficiario de prestación IMV ó RIS, será la fecha de alta ó baja de ese beneficiario en la unidad de convivencia (IMV) o unidad familiar (RIS).



Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
TIPO DE PAGO	A	1	447	447	Código que identifica el tipo de pago de la prestación. Los valores permitidos serán U (único) o P (periódico).
SITUACIÓN ACTUAL	A	1	448	448	Código que identifica la situación actual de la prestación. Los valores permitidos serán A (alta), B (baja) o S (suspensión).
BLOQUE IMPORTES	G		449	449	
CÓDIGO	A	2	449	450	Código asociado al importe de la prestación. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 5.
IMPORTE	N	9	451	459	Importe de la prestación. En céntimos de euro. Podría ser cero.
CODIGO COMPLEMENTO	A	2	460	461	Código de complemento. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 13
DATOS ESPECÍFICOS IMV o RIS					
PERCEPTOR	A	1	462	462	Indica si la persona asociada a este registro es el titular de la prestación IM o RIS o es beneficiario. Los valores permitidos son T (titular) o B (beneficiario)
ESTADO PERCEPTOR	A	1	463	463	Indica si el perceptor está de alta o de baja en la unidad de convivencia. Los valores permitidos son A (alta) o B (baja)
CÓDIGO UNIDAD DE CONVIVENCIA	A	6	464	469	Código que identifica el tipo de Unidad de Convivencia (AAMMXY): AA -> Numérico, dos posiciones: Número de adultos que forman parte de la UC. MM -> Numérico, dos posiciones: Número de menores que forman parte de la UC. X -> Alfanumérico, una posición: Puede tomar valor S o N y es Indicador de si es o no familia monoparental. Y -> Alfanumérico, una posición: Puede tomar valor S o N y es Indicador de si algún miembro de la familia tiene reconocida una discapacidad
OTROS DATOS DE LA PRESTACION					
SUBTIPO PRESTACIÓN	A	3	470	472	Código que identifica el subtipo de prestación. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 14
FILLER	A	3	473	475	Sin contenido, para futuros usos.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envían datos por parte de la entidad.

Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
CODIGOS RESPUESTA	N	5	476	500	Posibles códigos de retorno devueltos tras el tratamiento del registro. Identifican los errores que no permitieron la incorporación del registro a TSD. Podría haberse incorporado el registro a TSD y devolver avisos (los avisos empezarán por 9). La descripción de todos los posibles errores se encuentra en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) o solo se devuelven avisos, significa que el registro se ha tratado correctamente.

4.1.4. REGISTRO DE PIE

Nombre campo	Tipo	Long	Ini	Fin	Comentarios
1.3. REGISTRO FINAL DE FICHERO					(Longitud de registro=500 caracteres)
CARÁCTER IDENTIFICATIVO DE REGISTRO DE PIE	A	1	1	1	Valor fijo: "P".
NUMERO TOTAL DE REGISTROS	N	9	2	10	Número de registros total del fichero (contando cabecera, registros de datos y pie).
FILLER	A	465	11	475	Sin contenido, para futuros usos.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envían datos por parte de la entidad.
CODIGOS RESPUESTA	N	5	476	500	Posibles códigos de error devueltos tras la validación del registro de pie. Si existe error en registro de pie todos los registros de detalle contendrán el error 10000 (además de otros posibles errores de formato). La descripción de todos los posibles errores se encuentra en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) significa que el registro de pie es correcto.

4.1.5. VALIDACIONES GENERALES.

4.1.5.1. Campos numéricos.

Todos los campos numéricos (representados con una N en la columna Tipo de la tabla anterior) deberán ir ajustados a la derecha.

En el caso de no llegar a la longitud definida se deberán rellenar con ceros por la izquierda.

Si un campo numérico no tiene contenido se deberá rellenar a ceros.

Para el caso de campos numéricos que representan un importe, se enviarán en céntimos de euro (sin decimales) y siempre deberá ser positivo.

4.1.5.2. Campos alfanuméricos.

Todos los campos alfanuméricos (representados con una A en la columna Tipo de la tabla anterior) deberán ir ajustados a la izquierda.

En el caso de no llegar a la longitud definida se deberán rellenar con espacios por la derecha.

4.1.5.3. Campos fecha.

Los campos fecha se consideran siempre numéricos (aparecen con tipo N en la tabla anterior) de 8 posiciones.

Todos los campos fecha requieren el formato AAAAMMDD.

4.1.5.4. Apartado DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA.

Este apartado es clave para identificar unívocamente a la persona que percibe o es beneficiaria de la prestación.

Para ello se utilizará el campo **IDENTIFICATIVO**, que representa el Indicador de Persona Física (IPF), según se detalla a continuación:

- La primera posición del campo identifica el tipo de IPF, siendo válidos los valores siguientes:
 - 1: DNI
 - 6: NIE
 - 9: IPF ficticio. Solo para españoles menores de 14 años.
- Las posiciones dos a once se formatearán según el tipo de IPF:
 - 1: DNI: Las primeras diez contendrán el número de DNI con ceros a la izquierda y la última contendrá la letra del DNI
 - 6: NIE: Las primeras diez contendrán el número de NIE (normalmente empezará por 0X, 0Y o 0Z) y la última contendrá la letra del NIE.

- 9: IPF ficticio:
 - Las posiciones dos a tres contendrán las dos primeras letras del primer apellido (sin partículas)
 - Las posiciones cuatro a cinco contendrán las dos primeras letras del segundo apellido (sin partículas). Si no existiera segundo apellido se remitirán tres guiones medios '—'.
 - Las posiciones seis a siete contendrán los dos últimos caracteres del año de nacimiento.
 - Las posiciones ocho a nueve contendrán el mes de nacimiento
 - Las posiciones diez a once contendrán el día de nacimiento
 - Las posiciones doce a quince vendrán a ceros (salvo que se conozcan la duplicidad y el desdoblamiento de Afiliación).
 - En el anexo 40.1 se explica con mayor detalle la forma de crear estos IPFs.
- Las posiciones doce a quince representan la duplicidad de ese identificador y su desdoblamiento, conceptos manejados en Afiliación para IPFs repetidos.
 - Para los tipos 1, 6 y 9 se completarán si se conocen. En caso de no conocerse, se enviarán a ceros.
- Para los IPF de tipo 9 se validará que su nacionalidad (campo NACIONALIDAD) sea española.

El campo **OTRO IDENTIFICATIVO** tiene el mismo formato que el campo IDENTIFICATIVO. Representa un IPF y solo se utilizará para los casos en los que se desee informar de un cambio de un IPF previamente informado, código de actuación 05 en cuyo caso será obligatorio (típico uso de extranjeros que tienen IPF de tipo 6 y al conseguir nacionalidad española cambian su IPF a uno de tipo 1).

El **APELLIDO SEGUNDO** si no se conoce deberá contener "—".

La **FECHA DE NACIMIENTO** es obligatoria y no aceptará valores menores a 19000101.

4.1.5.5. Apartado OTROS DATOS PERSONALES.

El campo **NACIONALIDAD** se completará en base a la codificación ISO 3166 numérica. Además se aceptarán los valores:

- 952 - APATRIDAS
- 953 - PAIS DESCONOCIDO

El campo **INDICADOR DE DATOS PROTEGIDOS** hace referencia a una especial protección para aquellos ciudadanos que la hayan solicitado expresamente ante la administración correspondiente. Sus valores podrán ser:

- P - PROTEGIDOS
- D – Desproteger. (NO REQUIERE PROTECCIÓN) Solo permitido para código de actuación 06.
- Vacío – NO REQUIERE PROTECCIÓN

4.1.5.6. Apartado DATOS DE RESIDENCIA.

En este bloque se remitirá la dirección de la persona que tiene asociada la prestación. El tratamiento es diferente en función de si es un domicilio nacional o extranjero.

El campo **PAIS DE RESIDENCIA** determinará si el domicilio es nacional o extranjero. Se introducirá el código 953 si se desconoce.

Para **DOMICILIO NACIONAL** (código país 724) se validarán los siguientes campos:

- **PROVINCIA DE RESIDENCIA.** Será siempre obligatorio. Si se desconoce existe el valor 99 PROVINCIA DESCONOCID.
- **CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA.** Código del municipio de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Los valores permitidos serán los del Código INE, los códigos admitidos se encuentran en esta dirección: <http://www.ine.es/nomen2/index.do> (página nomenclátor del INE).
- **NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA.** Si se desconoce el código anterior, será obligatorio introducir aquí en texto la localidad de residencia. Si no se conoce, el nombre del municipio podría contener 'DESCONOCIDO'.
- El resto de campos no son obligatorios pero, en caso de que alguno tenga contenido se deberá cumplir la siguiente obligatoriedad:
 - **CODIGO DE VÍA** (obligatorio)
 - **NOMBRE DE LA VIA** (obligatorio)
 - **NUMERO DE LA VIA** (no obligatorio)
 - **ESCALERA** (no obligatorio)
 - **PUERTA** (no obligatorio)
 - **PISO** (no obligatorio)
 - **BLOQUE** (no obligatorio)

- **CODIGO POSTAL** (obligatorio)

Para **DOMICILIO EXTRANJERO** (código país distinto de 724 y 953), se enviará en modo texto la dirección extranjera a través de los siguientes campos:

- **DIRECCION DE RESIDENCIA 1.** Datos de la dirección.
- **DIRECCION DE RESIDENCIA 2.** Datos adicionales por si no fuese suficiente el campo anterior.
- **LOCALIDAD DE RESIDENCIA EXTRANJERA.** Nombre de la localidad extranjera. Si se desconoce deberá contener 'DESCONOCIDO'.

4.1.5.7. Apartado DATOS ESPECÍFICOS IMV o RIS.

Este conjunto de datos únicamente se deberá completar si el registro que se está enviando es una prestación de **Ingreso Mínimo Vital** (IMV, código 1230102) o una **Renta de Integración Social** (RIS, código 560202). En cualquier otro caso estos datos irán rellenos a espacios en blanco.

4.2. TIPOS DE ACCIONES DISPONIBLES EN PRESTACIONES.

Una vez descrito el formato del fichero de prestaciones y validaciones básicas, procedemos a explicar las acciones disponibles que, a través del fichero, las entidades podrán remitir al INSS.

El campo **CODIGO DE ACTUACION** indicará qué operación se pretende aplicar con el registro (prestación) remitido. Sus posibles valores son:

- **01: Alta de prestación.** Alta de prestación en el sistema de tarjeta social digital
- **02: Modificación de prestación.** Modificación de datos de una prestación existente (previamente cargada) en el sistema de tarjeta social digital
- **03: Borrado de prestación.** Borrado físico de una prestación. Se utilizará esta acción para corregir errores y borrar prestaciones previamente remitidas al sistema de tarjeta social digital
- **04: Cambio de situación de prestación.** Se utilizará para modificar el estado de una prestación previamente enviada (campo ESTADO ACTUAL). Un uso típico podría ser una prestación que ha estado de Alta durante un periodo de tiempo y en un momento dado pasa a Baja.
- **05: Cambio de identificación de persona.** Cambio en el identificador de una persona existente en el sistema de tarjeta social digital. Uso típico de campo de tipo de IPF de 6 (NIE - extranjero) a 1 (DNI - nacional).

- **06: Variación de datos personales.** Variación de datos personales de persona existente en el sistema de tarjeta social digital
- **07: Traspaso de prestación.** Asocia una prestación existente en el sistema de tarjeta social digital a otra persona.

Dado que la carga inicial (o masiva) de prestaciones es un proceso muy costoso que pretende agilizar la carga de una gran cantidad de información en el sistema, únicamente permitirá acciones de tipo Alta prestación (01).

Por el contrario, el proceso de carga diaria permite utilizar todas las acciones que aquí se detallan.

4.2.1. Alta de prestación (código de actuación 01).

Se utilizará para dar de alta una nueva prestación en el sistema por parte de una entidad. Se aportará por la entidad la información referente a los datos personales (incluyendo como opcional el indicador de protección), el domicilio de residencia y los datos de la prestación.

Si la prestación que quiere enviar no se encuentra en el catálogo (ver ANEXO 7.4), por favor solicite su creación a incidencias.tsd@seg-social.es, anexando la normativa reguladora de la misma.

4.2.1.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Alta de prestación vienen detallados en la tabla del apartado 4.2.8.
- Si la prestación ya se encuentra dada de alta en el sistema se rechazará.
- Si la FECHA DE SITUACIÓN de la prestación es anterior al 01/01/1900 o supera en más de 3 meses la fecha de carga se rechazará el alta.
- Si la persona perceptora de la prestación ya se encuentra en el sistema (mismo IDENTIFICADOR) no se le dará de alta. Se asociará a la persona encontrada la nueva prestación recibida siempre y cuando se detecte que se trata de la misma persona. Para ello se aplicará el algoritmo de coincidencia del 80% de los datos personales (apellidos y nombre y fecha de nacimiento).
- No se admitirán movimientos de alta de prestación asociados a un identificador de persona que previamente haya sido modificado a través de un movimiento de CAMBIO DE IDENTIFICACION DE PERSONA (05). En estos casos, en el fichero de respuesta se indicará el error 31034 (Referencia al identificativo antiguo en el movimiento) y se devolverá a la entidad gestora a nivel informativo cual es el identificador actual de persona dada de alta en TSD en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.



- Se modificará el domicilio siempre que se consideren los nuevos datos suministrados igual o más completos que los ya cargados en TSD. Teniendo en cuenta los campos "País", "Nombre localidad" y "Nombre vía"
- El alta de prestaciones que no sean de TIPO DE PAGO único ('U') siempre deberán llevar en el campo SITUACION ACTUAL el valor 'A' (alta), es decir, la prestación a cargar debe estar de alta. Si fuese necesario cargar una prestación de baja deberá realizarse a través del procedimiento de carga de histórico (Anexo 30).
- Si en el campo TIPO DE PAGO se introduce el valor U (pago único), el campo SITUACION ACTUAL debe ser 'B' (baja) y la FECHA SITUACION debe ser la fecha de efectos de la prestación. Solo en el caso de las prestaciones que su pago único haga referencia a un periodo de tiempo se comunicará 'A' (alta) y 'B' de la prestación. Caso de uso típico de capitalizaciones (CLASE DE PAGO 23).
- Solo para el proceso de carga inicial o masiva, no se permitirá dentro del mismo fichero el envío de alta de prestaciones asociadas al mismo identificativo (IPF) con apellidos y nombres distintos. Esto es debido a que las validaciones que obligan estas situaciones ralentizarían el proceso masivo. En caso de detectarse esta situación, se devolverá error con el código 11033 (Identificador duplicado con diferente valor en Apellidos y/o nombre en el fichero de entrada. No se contempla este caso en carga inicial). Esta situación se puede dar especialmente en hermanos con IPF's ficticios nacidos el mismo día (que tendrán el mismo IDENTIFICATIVO). Si fuese necesario tramitar su alta se deberá remitir a través de una carga diaria.
- Si el registro que se pretende crear es de la prestación Ingreso Mínimo Vital (IMV, código 1230102) o una Renta de Integración Social (RIS, código 560202), se deberán aportar obligatoriamente los campos NUMERO CONVIVIENTES, PERCEPTOR y ESTADO PERCEPTOR.
- En el caso de prestaciones IMV o RIS, se mandará un primer registro de alta de la prestación con los datos del titular, indicando como tipo de perceptor T. Si la unidad de convivencia está formada por más miembros se tendrán que recibir tantos registros como beneficiarios (a excepción del titular), indicando como tipo de perceptor B. Se deberá enviar la misma CLAVE PROPIA ENTIDAD tanto en el registro del titular como en los del resto de beneficiarios. La diferenciación vendrá por el tipo de Perceptor (T o B).
- Para prestaciones IMV o RIS, se rechaza el alta de un beneficiario, en el caso de que la prestación no exista (necesaria el alta previamente de la prestación con el titular).
- En función del tipo de entidad que remite la información (local, autonómica, estatal o Mutuas) existirá un conjunto concreto de prestaciones que podrá enviar en el campo CLAVE PRESTACION, según se detalla en el ANEXO 7.4. En el caso de remitir una prestación que



no corresponde con la entidad, se devolverá un error (código 11282 "El Campo CLAVE PRESTACION no puede ser remitido por esta entidad").

4.2.2. Modificación de prestación (código de actuación 02).

Con este código la entidad remitirá los datos del apartado DATOS DE LA PRESTACIÓN que desea modificar, identificándose la prestación por la CLAVE PROPIA ENTIDAD.

Se podrán modificar los campos CLAVE PRESTACION, FECHA DE SITUACION, TIPO DE PAGO, y en el "Bloque importes" CODIGO e IMPORTE.

A través de esta acción también se podrán modificar los datos específicos de las prestaciones Ingreso Mínimo Vital (IMV - 1230102) o Renta de Integración Social (RIS - 560202).

4.2.2.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Modificación de prestación vienen detallados en la tabla del apartado 4.2.8. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán. La identificación de la prestación se realizará a través de la CLAVE PROPIA ENTIDAD.
- Si la prestación no se localiza en el sistema, se rechazará la operación.
- La prestación solo podrá ser modificada por la entidad gestora que la dio de alta.
- Si la prestación que se pretende modificar es un Ingreso Mínimo Vital (IMV, código 1230102) o una Renta de Integración Social (RIS, código 560202), los datos personales que acompañarán al registro deben ser los del titular de la prestación.
- Si lo que se pretende modificar es la fecha de alta o baja de un beneficiario de la prestación se deberán mandar los datos personales del beneficiario.

4.2.3. Borrado de prestación (código de actuación 03).

Se utilizará para **BORRAR** una prestación. Su sentido será el eliminar registros que se remitieron por error. Conlleva un borrado físico de la prestación. Puesto que el borrado de una prestación implica que dicha prestación ya está almacenada en nuestro sistema, la entidad aportará únicamente la CLAVE PROPIA ENTIDAD que identifica la prestación.

4.2.3.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Borrado de prestación vienen detallados en la tabla del apartado 4.2.8. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán, ya que la única información necesaria para realizar el borrado es la entidad y la CLAVE PROPIA ENTIDAD.
- Si la prestación no se localiza en el sistema, se rechazará la operación.
- La prestación solo podrá ser borrada por la entidad gestora que la dio de alta en el sistema.



- Si la prestación ya tuviera asociado un histórico de pagos, este sería borrado en el mismo proceso del borrado de la prestación.
- Si la prestación con objeto de ser eliminada es la única que tenía asociada la persona perceptora de la prestación, se eliminarán tanto los datos personales como los de domicilio siempre y cuando no tengan situaciones subjetivas asociadas.

4.2.4. Cambio de situación de una prestación (código de actuación 04).

Esta acción únicamente está pensada para comunicar los cambios de situación que se produzcan en una prestación previamente enviada al sistema. Se utilizará para **suspender (S)**, **extinguir (B)** o **activar (A)** una prestación. Los datos a aportar por la entidad se reducirán a identificar la prestación que se quiere modificar, el nuevo estado y su fecha. También se usará para extinguir (B) o activar (A) los miembros de la unidad de convivencia en las prestaciones IMV y RIS (Caso de uso para nacimientos, fallecimientos o miembros que se independizan).

4.2.4.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Cambio de situación de una prestación vienen detallados en la tabla del apartado 4.2.8. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán, ya que la única información necesaria para realizar el cambio de situación es la identificación de la prestación y el nuevo estado y fecha. La identificación de la prestación se realizará a través de la CLAVE PROPIA ENTIDAD.
- Si la prestación no se localiza en el sistema, se rechazará la operación.
- La situación de la prestación solo podrá ser modificada por la entidad gestora que la dio de alta en origen.
- Si no coincidiese el IPF remitido (por haberse producido una vez remitida la prestación un cambio de identificador a través de un código de actuación 05) se procesará el movimiento advirtiendo en el fichero de respuesta de esta situación e incluyendo el identificador actual asociado a la prestación. Se devolverá el código de aviso 91030 "AVISO: aceptado con observaciones referentes al identificativo". Asociado a este aviso se devolverá a la entidad gestora, a nivel informativo, el nuevo identificativo en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.
- Si lo que se pretende modificar es la situación de una prestación de Ingreso Mínimo Vital (IMV, código 1230102) o Renta de Integración Social (RIS, código 560202) se deberán enviar los datos personales del titular de la prestación y, para el cambio, se tendrá en cuenta el campo SITUACIÓN ACTUAL.

- Si lo que se pretende modificar es el estado de un beneficiario de una prestación de Ingreso Mínimo Vital (IMV, código 1230102) o Renta de Integración Social (RIS, código 560202) se deberán enviar los datos personales del beneficiario. Se utilizará el campo ESTADO PERCEPTOR para su modificación. Si se comunica una variación de la situación de un miembro de la unidad de convivencia deberá actualizarse el número de miembros de la unidad de convivencia en el campo NÚMERO DE CONVIVIENTES.

4.2.5. Cambio de identificación de persona (código de actuación 05)

Se utilizará para modificar el identificador de una persona perceptora de prestación que se encuentre dada de alta en la BBDD de TSD.

Se aportará por la entidad el **identificador antiguo**, el **identificador nuevo**, compuesto al menos por tipo y número de documento y también los **datos personales (nombre y apellidos)** a efectos de validación.

4.2.5.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Cambio de identificación de persona vienen detallados en la tabla del apartado 4.2.8. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán, ya que la única información necesaria será es la identificación del perceptor de la prestación y su nuevo identificador.
- Si la persona perceptora no se encuentra dada de alta en el sistema (el identificador antiguo no existe en TSD) se rechazará la acción.
- El identificador de persona podrá ser modificado por la entidad gestora que dio de alta a la persona o por cualquier otra.
- Se comprobará que los datos personales fijos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento) coinciden al 80% con los almacenados en la BBDD de TSD. En caso de no coincidir al 80% o más, se rechazará la acción.
- Solo se permiten los cambios de identificador de tipo 9 (ficticio) a tipo 6 (NIE) o 1 (DNI) y de tipo 6 (NIE) a tipo 1 (DNI).
- El cambio de identificador de tipo NIE a DNI implica el cambio automático de la nacionalidad a "Española". No puede haber personas con DNI y con nacionalidad extranjera.
- A efectos de control y validaciones posteriores, se guardará el identificador antiguo en TSD asociado al identificador actual.
- Cuando se produzca un cambio de identificación:
 - A partir de ese momento no se permitirá el alta de nuevas prestaciones o situaciones subjetivas asociadas a este identificativo. El error que se utiliza para marcar esta circunstancia es: 31034 Referencia al identificativo antiguo en el

movimiento. Asociado a este error se devolverá a la entidad gestora, a nivel informativo, el nuevo identificativo en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.

- Sin embargo se permitirán los códigos de actuación 02 (Modificación de prestación) y 04 (Cambio de situación de prestación) aunque nos lleguen asociados al identificativo antiguo. Aunque se hayan modificado los datos solicitados, se devolverá este código de aviso (no es un error): 91030 AVISO : aceptado con observaciones referentes al identificativo. Asociado a este aviso se devolverá a la entidad gestora, a nivel informativo, el nuevo identificativo en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.

4.2.6. Variación de datos personales (código de actuación 06)

Se utilizará para modificar los datos personales de una persona que se encuentre dada de alta en TSD a instancias de una entidad gestora. Se podrán modificar los campos ESTADO CIVIL, TELÉFONO MOVIL e INDICADOR DATOS PROTEGIDOS y todos los campos de "datos de residencia".

Esta operación también podrá ser utilizada para proteger (P) o desproteger (D) personas atendiendo a su INDICADOR DE DATOS PROTEGIDOS.

4.2.6.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de variación de datos personas vienen detallados en la tabla del apartado 4.2.8. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán.
- Si la persona perceptora no se encuentra dada de alta en el sistema (el identificador no existe en TSD) se rechazará la acción.
- Los datos personales podrán ser modificados por la entidad gestora que dio de alta a la persona o por cualquier otra.
- Si los datos de la persona que se remiten en este registro no coinciden con los que se indicaron en el alta previa de la prestación, se rechazará la operación. Para ello, debe coincidir su identificador y los datos personales (nombre, apellidos y fecha de nacimiento) al menos en un 80% con los almacenados en el sistema TSD.
- El indicador de protección podrá variarse por una entidad teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.
 - Se podrá solicitar la protección de una persona indicando el valor '**P**' en el indicador de protección.
 - Se podrá solicitar la desprotección de una persona indicando el valor '**D**' en el indicador de protección. Si en las bases de datos de la Seguridad Social constara como protegido, se mantendría la protección.



- Se modificará el domicilio siempre que se consideren los datos igual o más completos que los ya cargados en TSD. Teniendo en cuenta los campos "País", "Nombre municipio" y "Nombre vía". Si los datos de domicilio no se modifican se generará el código de aviso "91040: AVISO: Aceptado el cambio excepto en los datos de DOMICILIO ya que los datos existentes son más completos".

4.2.7. Traspaso de prestación (código de actuación 07)

Este movimiento estará destinado a realizar traspasos de prestaciones entre personas distintas siempre dentro de una misma entidad gestora. Básicamente se deberán enviar los datos para identificar la prestación y los datos de la persona que asume la prestación. AVISO: Si lo que se pretende es modificar el IPF de una persona se deberá usar el código 05 (cambio de identificador)

4.2.7.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de traspaso de prestación vienen detallados en la tabla del apartado 4.2.8. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán, ya que la única información necesaria para realizar la operación es la CLAVE PROPIA ENTIDAD y los datos del nuevo perceptor (se validará que el nombre y apellidos del nuevo perceptor no coinciden al 100% con los del anterior)
- Si la prestación no se localiza en el sistema, se rechazará la operación.
- El traspaso de la prestación solo podrá ser realizado por la entidad gestora que la dio de alta en origen.
- Si la persona con objeto de asumir la prestación traspasada NO se encuentra en TSD, se dará de alta con los datos personales recibidos y se le asociará la prestación traspasada. Si por el contrario ya se encuentra dada de alta (utilizando el módulo de 80%) en TSD, no se dará de alta de nuevo ni se modificará ningún dato personal y se le asociará la prestación recibida.
- No se permitirá el traspaso si la persona que va a asumir la prestación viene asociada a un identificativo antiguo que ha sido modificado a través del 'Cambio de identificación de persona'. El error que se utiliza para marcar esta circunstancia es: 31034 Referencia al identificativo antiguo en el movimiento. Asociado a este error se devolverá a la entidad gestora, a nivel informativo, el nuevo identificativo en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.
- Si la persona originalmente asociada a la prestación no posee otras prestaciones ni situaciones subjetivas tras el traspaso, se eliminará de TSD.
- No se podrán traspasar prestaciones de carácter contributivo.

**4.2.8. Obligatoriedad de campos.**

En esta tabla se presenta la información obligatoria que se deberá remitir para cada tipo de acción:

Nombre campo	01 ALTA	02 MOD.	03 BORR.	04 CAM SITUAC.	05 CAM IDENTIF.	06 VAR DATPER	07 TRAS PRESTA
CÓDIGO DE ACTUACIÓN	01	02	03	04	05	06	07
ENTIDAD GESTORA	S	S	S	S	S	S	S
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA (TITULAR/MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA O FAMILIAR)							
IDENTIFICATIVO							
TIPO DE DOCUMENTO	S	S (*1)	N	S (*1)	S	S	S
NUMERO DEL DOCUMENTO	S	S (*1)	N	S (*1)	S	S	S
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	N	N	N	N	N	N
OTRO IDENTIFICATIVO							
TIPO DE DOCUMENTO	N	N	N	N	S	N	N
NUMERO DEL DOCUMENTO	N	N	N	N	S	N	N
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	N	N	N	N	N	N
APELLIDOS Y NOMBRE							
APELLIDO PRIMERO	S	N	N	N	S	S	S
APELLIDO SEGUNDO	N	N	N	N	N	N	N
NOMBRE	S	S (*1)	N	S(*1)	S	S	S
FECHA NACIMIENTO	S	N	N	N	S	S	S
OTROS DATOS PERSONALES							
NACIONALIDAD	S	N	N	N	N	S	S
SEXO	N	N	N	N	N	N	N
ESTADO CIVIL	N	N	N	N	N	N	N
TELÉFONO MÓVIL	N	N	N	N	N	N	N
INDICADOR DATOS PROTEGIDOS	N	N	N	N	N	N	N
DATOS DE RESIDENCIA							
PAÍS DE RESIDENCIA	S	N	N	N	N	S	S
DOMICILIO NACIONAL							
PROVINCIA DE RESIDENCIA	S	N	N	N	N	S	S
CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA	N	N	N	N	N	N	N



Nombre campo	01 ALTA	02 MOD.	03 BORR.	04 CAM SITUAC.	05 CAM IDENTIF.	06 VAR DATPER	07 TRAS PRESTA
NOMBRE MUNICIPIO DE RESIDENCIA	S	N	N	N	N	S	S
CÓDIGO DE VIA	S (*3)	N	N	N	N	S (*3)	S (*3)
NOMBRE DE LA VIA	S (*3)	N	N	N	N	S (*3)	S (*3)
NUMERO DE LA VIA	N	N	N	N	N	N	N
ESCALERA	N	N	N	N	N	N	N
PUERTA	N	N	N	N	N	N	N
PISO	N	N	N	N	N	N	N
BLOQUE	N	N	N	N	N	N	N
CODIGO POSTAL	S (*3)	N	N	N	N	S (*3)	S (*3)
DOMICILIO EXTRANJERO							
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 1	N	N	N	N	N	N	N
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 2	N	N	N	N	N	N	N
LOCALIDAD DE RESIDENCIA EXTRANJERA	S	N	N	N	N	S	S
DATOS DE LA PRESTACIÓN							
CLAVE PROPIA ENTIDAD	S	S	S	S	N	N	S
CLAVE PRESTACION	S	S	N	N	N	N	N
FECHA SITUACIÓN	S	S	N	S	N	N	N
TIPO DE PAGO	S	S	N	N	N	N	N
SITUACIÓN ACTUAL	S	S	N	S	N	N	N
BLOQUE IMPORTES							
CÓDIGO	N	N	N	N	N	N	N
IMPORTE	N	N	N	N	N	N	N
CÓDIGO COMPLEMENTO	N	N	N	N	N	N	N
DATOS ESPECIFICOS IMV o RIS							
PERCEPTOR	S (*1)	N	N	N	N	N	N
ESTADO PERCEPTOR	S (*1)	N	N	S (*2)	N	N	N
CÓDIGO UNIDAD DE CONVIVENCIA	S (*4)	N	N	N	N	N	N
OTROS DATOS DE LA PRESTACION							



Nombre campo	01 ALTA	02 MOD.	03 BORR.	04 CAM SITUAC.	05 CAM IDENTIF.	06 VAR DATPER	07 TRAS PRESTA
SUBTIPO PRESTACIÓN	N	N	N	N	N	N	N
FILLER	N	N	N	N	N	N	N

(*1) Los campos con esta marca serán obligatorios solo cuando el código de prestación sea 1230102 (Ingreso Mínimo Vital - IMV) o 560202 (Renta de Integración Social - RIS). En caso contrario (cualquier otro código de prestación) irán en blanco.

(*2) Los campos con esta marca serán obligatorios solo cuando el código de prestación sea 1230102 (Ingreso Mínimo Vital - IMV) o 560202 (Renta de Integración Social - RIS) y el campo PERCEPTOR sea Beneficiario ('B'). En caso contrario (cualquier otro código de prestación) irán en blanco.

(*3) Campo obligatorio si se completa alguno de los siguientes campos: CÓDIGO DE VIA, NOMBRE DE LA VÍA, NÚMERO DE LA VIA, ESCALERA, PUERTA, PISO, BLOQUE o CODIGO POSTAL

(*4) Los campos con esta marca serán obligatorios solo cuando el código de prestación sea 1230102 (Ingreso Mínimo Vital - IMV). En caso contrario (cualquier otro código de prestación) irán en blanco.



5. ENVÍO DE PAGOS.

5.1. FICHERO DE PAGOS.

A continuación se detallará el formato del fichero de PAGOS. Según se ha explicado anteriormente, la estructura de este fichero contendrá 1 registro de cabecera, N registros de datos y 1 registro de pie.

Es importante destacar que este formato será el que se utilice tanto para cargas iniciales como para cargas diarias.

Los volúmenes máximos que se podrán utilizar son los siguientes:

Tipo de fichero	Carga inicial	Carga diaria
PAGOS	22.500.000 registros	250.000 registros

5.1.1.1. REGISTRO DE CABECERA.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
1. DATOS DEL ENVÍO					
1.1. REGISTRO DE CABECERA					(Longitud de registro=200 caracteres)
CARÁCTER IDENTIFICATIVO DE REGISTRO DE CABECERA	A	1	1	1	Valor fijo: "C".
ENTIDAD GESTORA	A	9	2	10	Código que identifica a la entidad gestora que realiza el envío. Los valores permitidos son los Códigos DIR3: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas
NOMBRE DEL ORGANISMO	A	40	11	50	Nombre del organismo que realiza el envío.
FECHA IDENTIFICATIVA ENVÍO	N	8	51	58	Fecha envío. Formato YYYYMMDD.
IDENTIFICADOR CIRCUITO FORMACION	A	7	59	65	Si se trata de un envío para el entorno de FORMACION, deberá contener el valor "PRUEBAS". Para entornos productivos dejar en blanco
IDENTIFICADOR INFORMACION HISTÓRICO	A	1	66	66	Si se trata de un envío de información histórica deberá contener el valor "H". En caso contrario dejar en blanco. Más información sobre este campo en el Anexo 30 de este documento.
FILLER	A	109	67	175	Sin contenido, relleno a espacios.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envíen datos por parte de la entidad.
CODIGOS RESPUESTA	N	5	176	200	Posibles códigos de error devueltos tras la validación del registro de cabecera. Si existe error en registro de cabecera todos los registros de detalle contendrán el error 10000 (además de otros posibles errores de formato). La descripción de todos los posibles errores se encuentra en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) significa que el registro de cabecera es correcto.

**5.1.2. REGISTRO DE DATOS (PAGO)**

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
1.2. DATOS PAGO					(Longitud de registro=200 caracteres)
CÓDIGO DE ACTUACIÓN	N	2	1	2	Código que identifica la acción que se pretende realizar. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 1.
ENTIDAD GESTORA	A	9	3	11	Código que identifica a la entidad gestora que realiza el envío. Los valores permitidos son los Códigos DIR3: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas
CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	12	51	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la prestación y a la persona que la percibe. Se usará para asociar este pago con la prestación que previamente se habrá cargado.
EJERCICIO	N	4	52	55	Ejercicio al que hace referencia el pago. Solo se permiten valores de año lógicos.
FECHA INICIO PAGO	N	8	56	63	Fecha de inicio del pago. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
FECHA FIN PAGO	N	8	64	71	Fecha de fin del pago. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
IMPORTE LIQUIDO	N	11	72	82	Importe del pago. En céntimos de euro. Nunca será cero.
CLASE DE PAGO	A	2	83	84	Código que identifica la clase de pago. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 6.
SITUACIÓN DE PAGO	A	2	85	86	Código que identifica la situación del pago. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 7.
IDENTIFICADOR PAGOS SUCEсивOS	N	2	87	88	Código que permite identificar el pago, cuando para una misma clave propia entidad se envían varios pagos del mismo tipo y periodo, tendrá carácter secuencial que irá aumentando partiendo del 02.
CÓDIGO DEDUCCIONES	A	2	89	90	Código que identifica el tipo de deducción. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 15.
IMPORTE DEDUCCIONES	N	8	91	98	Importe de las deducciones. En céntimos de euro.
IMPORTE DESCUENTOS (irpf)	N	8	99	106	Importe del IRPF descontado. En céntimos de euro.



IMPORTE BRUTO	N	11	107	117	Importe bruto. En céntimos de euro. Nunca será cero.
FILLER	A	58	118	175	Sin contenido, para futuras ampliaciones
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envían datos por parte de la entidad.
CODIGOS RESPUESTA	N	5	176	200	Posibles códigos de error devueltos tras el tratamiento del registro. Identifican los errores que no permitieron la incorporación del registro a TSD. La descripción de todos los posibles errores se encuentra en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) significa que el registro se ha tratado correctamente.

5.1.3. REGISTRO DE PIE

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
1.3. REGISTRO FINAL DE FICHERO					(Longitud de registro=200 caracteres)
CARÁCTER IDENTIFICATIVO DE REGISTRO DE PIE	A	1	1	1	Valor fijo: "p".
NUMERO TOTAL DE REGISTROS	N	9	2	10	Número de registros del fichero (contando cabecera y pie).
FILLER	A	165	11	175	Sin contenido, relleno a espacios.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envían datos por parte de la entidad.
CODIGOS RESPUESTA	N	5	176	200	Posibles códigos de error devueltos tras la validación del registro de pie. Si existe error en registro de pie todos los registros de detalle contendrán el error 10000 (además de otros posibles errores de formato). La descripción de todos los posibles errores se encuentra en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) significa que el registro de pie es correcto.

**5.1.4. VALIDACIONES GENERALES.****5.1.4.1. Campos numéricos.**

Todos los campos numéricos (representados con una N en la columna Tipo de la tabla anterior) deberán ir ajustados a la derecha.

En el caso de no llegar a la longitud definida se deberán rellenar con ceros por la izquierda.

Si un campo numérico no tiene contenido se deberá rellenar a ceros.

Para el caso de campos numéricos que representan un importe, se enviarán en céntimos de euro (sin decimales) y siempre deberá ser positivo.

5.1.4.2. Campos alfanuméricos.

Todos los campos alfanuméricos (representados con una A en la columna Tipo de la tabla anterior) deberán ir ajustados a la izquierda.

En el caso de no llegar a la longitud definida se deberán rellenar con espacios por la derecha.

5.1.4.3. Campos fecha.

Los campos fecha se consideran siempre numéricos (aparecen con tipo N en la tabla anterior) de 8 posiciones.

Todos los campos fecha requieren el formato AAAAMMDD.

5.1.4.4. Campo Clave Propia Entidad.

Este campo es el que se utiliza para vincular un pago con la prestación asociada (no puede haber pagos sin una prestación). Para ello, se deberá incorporar en este campo el mismo valor que se introdujo en el campo Clave Propia Entidad de la PRESTACION previamente remitida.

5.2. TIPOS DE ACCIONES DISPONIBLES EN PAGOS.

Una vez descrito y formato del fichero de pagos y validaciones básicas, procedemos a explicar las acciones disponibles que, a través del fichero, las entidades podrán remitir al INSS.

El campo **CODIGO DE ACTUACION** indicará qué operación se pretende aplicar con el registro (pago) remitido. Sus posibles valores son:

- **11: Alta de pago.** Alta de pago asociado a una prestación existente en el sistema.
- **12: Borrado de pago.** Borrado físico de un pago. Se utilizará esta acción para corregir errores y borrar pagos previamente remitidos al sistema de tarjeta social digital
- **13: Cambio de situación de pago.** Se utilizará para modificar el estado de un pago previamente enviado (campo SITUACION PAGO).

Dado que la carga inicial (o masiva) de pagos es un proceso muy costoso que pretende agilizar la carga de una gran cantidad de información en el sistema, únicamente permitirá acciones de tipo Alta de pago (11).

Por el contrario, el proceso de carga diaria permite utilizar todas las acciones que aquí se detallan.

5.2.1. Alta de pago (código de actuación 11).

Se utilizará para dar de alta un nuevo pago para una prestación existente en el sistema. La entidad deberá aportar los datos referentes al pago.

Se remitirán todos los pagos individuales realizados por la entidad gestora de la prestación. La fecha de inicio y fin del pago corresponderán a las fechas de devengo de ese pago. Si la prestación tiene carácter mensual se enviará un registro de pago por cada nómina.

5.2.1.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Alta de pago vienen detallados en la tabla del apartado 5.2.2
- Si la prestación referenciada en el alta del pago (por el campo CLAVE PROPIA ENTIDAD) no existe en el sistema se rechazará la operación.
- Solo la entidad que dio de alta la prestación podrá asociar pagos a la misma.
- El campo IDENTIFICADOR PAGO SUCESIVO solo será obligatorio para CLASE DE PAGO '06' (Liquidación por revisión de la prestación), '12' (Atrasos) o '21' (Devolución). Se deberá utilizar para identificar los pagos sucesivos que debe realizar la propia entidad gestora de forma secuencial cuando envía un segundo, tercer pago o sucesivos pagos con la misma clave propia entidad, mismo tipo de pago y mismo periodo.



5.2.2. Borrado de pago (código de actuación 12).

Se utilizará para borrar un pago. Esta acción está destinada a eliminar registros de pagos erróneos. Por tanto, conllevará el borrado físico del pago.

5.2.2.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de borrado de pago vienen detallados en la tabla del apartado 5.2.2
- Si la prestación referenciada en el borrado del pago (por el campo CLAVE PROPIA ENTIDAD) no existe en el sistema se rechazará la operación.
- Solo la entidad que dio de alta el pago podrá borrar dicho pago.
- Para identificar el pago que se desea borrar se utilizarán todos los datos obligatorios. Es decir, si no se especifican en el movimiento de borrado los mismos datos que se encuentran en el sistema no se eliminará el pago.

5.2.3. Cambio de situación de pago (código de actuación 13).

Esta acción tiene como objeto el cambio de situación de un pago que se estaba percibiendo y por alguna razón se desea cambiar su situación. Esta acción se utilizará generalmente para indicar si un pago está "Pagado" o "No pagado".

5.2.3.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de cambio de situación de pago vienen detallados en la tabla del apartado 5.2.2
- Si la prestación referenciada en el cambio de situación del pago (por el campo clave propia entidad) no existe en el sistema se rechazará la operación.
- Solo la entidad que dio de alta el pago podrá cambiar la situación de dicho pago.
- Para identificar el pago que se desea modificar se utilizarán todos los datos obligatorios. Es decir, si no se especifican en el movimiento de cambio de estado los mismos datos que se encuentran en el sistema (excepto situación de pago que es el valor que se pretende cambiar) no se modificara el estado pago.

5.2.4. Obligatoriedad de campos.

En esta tabla se presenta la información obligatoria que se deberá remitir para cada tipo de acción:



Nombre campo	11 Alta	12 Borrado	13 Cambio Situac.
CÓDIGO DE ACTUACIÓN	11	12	13
ENTIDAD GESTORA	S	S	S
CLAVE PROPIA ENTIDAD	S	S	S
EJERCICIO	S	S	S
FECHA INICIO PAGO	S	S	S
FECHA FIN PAGO	S	S	S
IMPORTE LIQUIDO	S	N	N
CLASE DE PAGO	S	S	S
SITUACIÓN DE PAGO	S	N	S
IDENTIFICADOR PAGOS SUCEIVOS	N	N	N
CODIGO DEDUCCIONES	N	N	N
IMPORTE DEDUCCIONES	N	N	N
IMPORTE DESCUENTOS (irpf)	N	N	N
IMPORTE BRUTO	S	N	N
FILLER	N	N	N

6. ENVÍO DE SITUACIONES SUBJETIVAS.

6.1. FICHERO DE SITUACIONES SUBJETIVAS.

A continuación se detallará el formato del fichero de SITUACIONES SUBJETIVAS. Según se ha explicado anteriormente, la estructura de este fichero contendrá 1 registro de cabecera, N registros de datos y 1 registro de pie.

Es importante destacar que este formato será el que se utilice tanto para cargas iniciales como para cargas diarias.

Los volúmenes máximos que se podrán utilizar son los siguientes:

Tipo de fichero	Carga inicial	Carga diaria
SITUACIONES SUBJETIVAS	9.500.000 registros	100.000 registros

**6.1.1.1. REGISTRO DE CABECERA.**

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
1. DATOS DEL ENVÍO					
1.1. REGISTRO DE CABECERA					(Longitud de registro=500 caracteres)
CARÁCTER IDENTIFICATIVO DE REGISTRO DE CABECERA	A	1	1	1	Valor fijo: "C".
ENTIDAD GESTORA	A	9	2	10	Código que identifica a la entidad gestora que realiza el envío. Los valores permitidos son los Códigos DIR3: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas
NOMBRE DEL ORGANISMO	A	40	11	50	Nombre del organismo que realiza el envío.
FECHA IDENTIFICATIVA ENVÍO	N	8	51	58	Fecha envío. Formato YYYYMMDD.
FILLER	A	417	59	475	Sin contenido, relleno a espacios.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envían datos por parte de la entidad.
CODIGOS RESPUESTA	N	5	476	500	Posibles códigos de error devueltos tras la validación del registro de cabecera. Si existe error en registro de cabecera todos los registros de detalle contendrán el error 10000 (además de otros posibles errores de formato). La descripción de todos los posibles errores se encuentra en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) significa que el registro de cabecera es correcto.



6.1.2. REGISTRO DE DATOS (SITUACION SUBJETIVA)

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
1.2. DATOS SITUAC. SUBJETIVAS					(Longitud de registro=500 caracteres)
CÓDIGO DE ACTUACIÓN	N	2	1	2	Código que identifica la acción que se pretende realizar. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 1.
ENTIDAD GESTORA	A	9	3	11	Código que identifica a la entidad gestora que realiza el envío. Los valores permitidos son los Códigos DIR3: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA					
IDENTIFICATIVO	G	0	12	12	Identificador asociado a la persona a la que hace referencia la situación subjetiva.
TIPO DE DOCUMENTO	A	1	12	12	Valores: '1', '6' o '9' (éste último solo para españoles menores de 14 años).
NUMERO DEL DOCUMENTO	A	10	13	22	Número y letra de control.
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	4	23	26	Código de duplicidad/desdoblamiento en TGSS. Se enviará a ceros si se desconoce.
OTRO IDENTIFICATIVO	G	0	27	27	Entrada: para cambios de identificación deberá contener el IDENTIFICATIVO anterior. Salida: puede devolverse con contenido para informar del nuevo IDENTIFICATIVO en determinados errores o avisos.
TIPO DE DOCUMENTO	A	1	27	27	
NUMERO DEL DOCUMENTO	A	10	28	37	
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	4	38	41	
APELLIDOS Y NOMBRE	G	0	42	42	
APELLIDO PRIMERO	A	33	42	74	Primer apellido de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva
APELLIDO SEGUNDO	A	33	75	107	Segundo apellido de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva. Si no se dispone de él incorporar "—".
NOMBRE	A	33	108	140	Nombre de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva



Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
FECHA NACIMIENTO	N	8	141	148	Fecha de nacimiento de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
OTROS DATOS PERSONALES					
NACIONALIDAD	N	3	149	151	Código de nacionalidad de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva. Los valores permitidos serán los del Código ISO 3166. Se admiten además los valores: 952 - APATRIDAS 953 - PAIS DESCONOCIDO
SEXO	N	1	152	152	Código de sexo de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva Los valores permitidos serán 1 (varón) o 2 (mujer)
ESTADO CIVIL	N	1	153	153	Código de estado civil de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva. Los valores permitidos figuran en el ANEXO 2.
TELÉFONO MÓVIL	A	13	154	166	Teléfono móvil de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva
INDICADOR DATOS PROTEGIDOS	A	1	167	167	Indicador de datos protegidos de la persona a la que hace referencia la situación subjetiva. Los valores permitidos serán 'P' (datos protegidos) o '' (resto de casos). Para Modificación de datos personales también se permitirá 'D' (desproteger)
DATOS DE RESIDENCIA					
PAIS DE RESIDENCIA	N	3	168	170	Código del país de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación Los valores permitidos serán los del Código ISO 3166. Si se desconoce, existe el código 953 (PAIS DESCONOCIDO). Para domicilios nacionales se completará únicamente el grupo DOMICILIO NACIONAL. Para domicilios extranjeros se completará únicamente el grupo DOMICILIO EXTRANJERO
DOMICILIO NACIONAL	G	0	171	171	Grupo para domicilio nacional
PROVINCIA DE RESIDENCIA	N	2	171	172	Código de la provincia de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación.



Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
					Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724). Los valores permitidos estarán entre 01 y 52 (ambos inclusive) o 99 (desconocido).
CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA NACIONAL	A	11	173	183	Código del municipio de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724) Los valores permitidos serán los del Código INE, los códigos admitidos se encuentran en esta dirección: http://www.ine.es/nomen2/index.do (página nomenclátor del INE).
NOMBRE MUNICIPIO DE RESIDENCIA NACIONAL	A	40	184	223	Nombre del municipio de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación (si se desconoce, podría contener 'DESCONOCIDO'). Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724)
CÓDIGO DE VIA	A	2	224	225	Código de la vía de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724). Los valores permitidos figuran en el ANEXO 3.
NOMBRE DE LA VIA	A	40	226	265	Nombre de la vía de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724)
NUMERO DE LA VIA	A	5	266	270	Número de la vía de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
ESCALERA	A	2	271	272	Escalera de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
PUERTA	A	3	273	275	Puerta de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
PISO	A	2	276	277	Piso de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
BLOQUE	A	4	278	281	Bloque de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).
CODIGO POSTAL	N	5	282	286	Código postal de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA es España (Código 724).



Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
DOMICILIO EXTRANJERO	G	0	287	287	Grupo para domicilio extranjero
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 1	A	35	287	321	Dirección de residencia en el extranjero (1) de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA distinto de España (Código <> 724 y <> 953).
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 2	A	35	322	356	Dirección de residencia en el extranjero (2) de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Solo si el PAIS DE RESIDENCIA distinto de España (Código <> 724 y <> 953).
LOCALIDAD DE RESIDENCIA EXTRANJERA	A	35	357	391	Localidad de residencia en el extranjero de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación (si se desconoce, podría contener 'DESCONOCIDO'). Solo si el PAIS DE RESIDENCIA distinto de España (Código <> 724 y <> 953).
BLOQUE INFORMACION SITUAC. SUBJETIVAS (solo se remitirá una situación subjetiva por registro)					
Código situación subjetiva.					
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	N	2	392	393	Los valores permitidos figuran en el ANEXO 8.
ATRIBUTOS SEGÚN SITUACION	A	82	394	475	En función del tipo de situación subjetiva se deberá incorporar información adicional en este bloque. Dado que los campos difieren en gran medida se detalla la información a completar en cada caso en siguientes apartados. En todos los casos este bloque de información siempre tendrá la misma longitud, terminando en el carácter 475.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA					
CODIGOS RESPUESTA	N	5	476	500	Posibles códigos de retorno devueltos tras el tratamiento del registro. Identifican los errores que no permitieron la incorporación del registro a TSD. Podría haberse incorporado el registro a TSD y devolver avisos (los avisos empezarán por 9). La descripción de todos los posibles errores se encuentran en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) o solo se devuelven avisos, significa que el registro se ha tratado correctamente.



6.1.2.1. TIPO SITUACION SUBJETIVA 01: FAMILIA NUMEROSA.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	N	2	392	393	01 - FAMILIA NUMEROSA
INDICADOR FAMILIA NUMEROSA	A	1	394	394	Posibles valores: S (SI), N (NO)
CATEGORIA	A	2	395	396	Tipo de familia numerosa. Ver ANEXO 9
CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	397	436	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la situación subjetiva y a la familia que la tiene reconocida. (todos los miembros de la familia tendrán la misma CLAVE PROPIA ENTIDAD)
FECHA DE SITUACIÓN	N	8	437	444	Fecha de efectos de la situación subjetiva. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
FILLER	A	31	445	475	Sin contenido

6.1.2.2. TIPO SITUACION SUBJETIVA 02: GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	N	2	392	393	02 - GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO
INDICADOR GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO	A	1	394	394	Posibles valores: S (SI), N (NO)
GRADO DE DISCAPACIDAD	N	3	395	397	Porcentaje de discapacidad (%)
TIPO DE DISCAPACIDAD	A	2	398	399	Tipo de discapacidad. Ver ANEXO 10
DISCAPACIDAD PERMANENTE	A	1	400	400	Posibles valores: S (SI), N (NO), X (Desconocido)
DIFICULTADES DE MOVILIDAD	A	1	401	401	Posibles valores: S (SI), N (NO) o X (Desconocido)
LIMITACION DE MOVILIDAD	A	2	402	403	Posibles valores: Entre '00' y '15' y 'X' (para desconocido)
CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	404	443	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la situación subjetiva y a la persona que la tiene reconocida.
FECHA DE SITUACIÓN	N	8	444	451	Fecha de efectos de la situación subjetiva. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.



FILLER	A	24	452	475	Sin contenido
--------	---	----	-----	-----	---------------

6.1.2.3. TIPO SITUACION SUBJETIVA 03: GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	N	2	392	393	03 - GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO
INDICADOR GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO	A	1	394	394	Posibles valores: S (SI), N (NO)
GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO	A	2	395	396	Tipo de dependencia. Ver ANEXO 11.
CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	397	436	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la situación subjetiva y a la persona que la tiene reconocida.
FECHA DE SITUACIÓN	N	8	437	444	Fecha de efectos de la situación subjetiva. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
FILLER	A	31	445	475	Sin contenido

6.1.2.4. TIPO SITUACION SUBJETIVA 04: DEMANDANTE DE EMPLEO.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	N	2	392	393	04 - DEMANDANTE DE EMPLEO
INDICADOR DEMANDANTE DE EMPLEO	A	1	394	394	Posibles valores: S (SI), N (NO)
TIPO DE DEMANDA DE EMPLEO	A	2	395	396	Tipo de demanda. Ver ANEXOS 12.
INDICADOR DEMANDANTE DE PRIMER EMPLEO	A	1	397	397	Posibles valores: S (SI), N (NO)
INDICADOR RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	A	1	398	398	Posibles valores: S (SI), N (NO)



CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	399	438	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la situación subjetiva y a la persona que la tiene reconocida.
FECHA DE SITUACIÓN	N	8	439	446	Fecha de efectos de la situación subjetiva. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
FILLER	A	29	447	475	Sin contenido

6.1.2.5. TIPO SITUACION SUBJETIVA 05: GARANTÍA JUVENIL.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	N	2	392	393	05 - GARANTIA JUVENIL
INDICADOR GARANTIA JUVENIL	A	1	394	394	Posibles valores: S (SI), N (NO)
CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	395	434	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la situación subjetiva y a la persona que la tiene reconocida.
FECHA DE SITUACIÓN	N	8	435	442	Fecha de efectos de la situación subjetiva. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
FILLER	A	33	443	475	Sin contenido

6.1.2.6. TIPO SITUACION SUBJETIVA 07: AUTONOMOS.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	N	2	392	393	07 - AUTONOMOS
INDICADOR AUTONOMO	A	1	394	394	Posibles valores: S (SI), N (NO)



CLAVE PROPIA ENTIDAD	A	40	395	434	Clave propia de la Entidad Gestora que identifica unívocamente a la situación subjetiva y a la persona que la tiene reconocida.
FECHA DE SITUACIÓN	N	8	435	442	Fecha de efectos de la situación subjetiva. Formato YYYYMMDD. Solo se admitirán fechas lógicas y no anteriores a 19000101.
FILLER	A	33	443	475	Sin contenido

6.1.3. REGISTRO DE PIE.

Nombre campo	Tipo	Lon	Ini	Fin	Comentarios
1.3. REGISTRO FINAL DE FICHERO					(Longitud de registro=500 caracteres)
CARÁCTER IDENTIFICATIVO DE REGISTRO DE PIE	A	1	1	1	Valor fijo: "p".
NUMERO TOTAL DE REGISTROS	N	9	2	10	Número de registros del fichero (contando cabecera y pie).
FILLER	A	465	11	475	Sin contenido, relleno a espacios.
TABLA CÓDIGOS DE RESPUESTA	5				Tabla de 5 ocurrencias. Sin contenido, relleno de espacios cuando se envían datos por parte de la entidad.
CODIGOS RESPUESTA	N	5	476	500	Posibles códigos de error devueltos tras la validación del registro de pie. Si existe error en registro de pie todos los registros de detalle contendrán el error 10000 (además de otros posibles errores de formato). La descripción de todos los posibles errores se encuentran en el ANEXO 20. Si no se devuelven errores (todos a ceros) significa que el registro de pie es correcto.

6.1.4. VALIDACIONES GENERALES.

6.1.4.1. Campos numéricos.

Todos los campos numéricos (representados con una N en la columna Tipo de la tabla anterior) deberán ir ajustados a la derecha.

En el caso de no llegar a la longitud definida se deberán rellenar con ceros por la izquierda.

Si un campo numérico no tiene contenido se deberá rellenar a ceros.

6.1.4.2. Campos alfanuméricos.

Todos los campos alfanuméricos (representados con una A en la columna Tipo de la tabla anterior) deberán ir ajustados a la izquierda.

En el caso de no llegar a la longitud definida se deberán rellenar con espacios por la derecha.

6.1.4.3. Campos fecha.

Los campos fecha se consideran siempre numéricos (aparecen con tipo N en la tabla anterior) de 8 posiciones.

Todos los campos fecha requieren el formato AAAAMMDD.

6.1.4.4. Apartado DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA.

Este apartado es clave para identificar unívocamente a la persona de la situación subjetiva. Para ello se utilizará el campo **IDENTIFICATIVO**, que representa el Indicador de Persona Física (IPF), según se detalla a continuación:

- La primera posición del campo identifica el tipo de IPF, siendo válidos los valores siguientes:
 - 1: DNI
 - 6: NIE
 - 9: IPF ficticio. Solo para españoles menores de 14 años.
- Las posiciones dos a once se formatearán según el tipo de IPF:
 - 1: DNI: Las primeras diez contendrán el número de DNI con ceros a la izquierda y la última contendrá la letra del DNI

- 6: NIE: Las primeras diez contendrán el número de NIE (normalmente empezará por 0X, 0Y o 0Z) y la última contendrá la letra del NIE.
- 9: IPF ficticio:
 - Las posiciones dos a tres contendrán las dos primeras letras del primer apellido (sin partículas)
 - Las posiciones cuatro a cinco contendrán las dos primeras letras del segundo apellido (sin partículas). Si no existiera segundo apellido se remitirán tres guiones medios '—'.
 - Las posiciones seis a siete contendrán los dos últimos caracteres del año de nacimiento.
 - Las posiciones ocho a nueve contendrán el mes de nacimiento
 - Las posiciones diez a once contendrán el día de nacimiento
 - Las posiciones doce a quince vendrán a ceros (salvo que se conozcan la duplicidad y el desdoblamiento de Afiliación).
 - En el anexo 40.1 se explica con mayor detalle la forma de crear estos IPFs.
- Las posiciones doce a quince representan la duplicidad de ese identificador y su desdoblamiento, conceptos manejados en Afiliación para IPFs repetidos.
 - Para los tipos 1, 6 y 9 se completarán si se conocen. En caso de no conocerse, se enviarán a ceros.
- Para los IPF de tipo 9 se validará que su nacionalidad (campo NACIONALIDAD) sea española.

El campo **OTRO IDENTIFICATIVO** tiene el mismo formato que el campo IDENTIFICATIVO. Representa un IPF y solo se utilizará para los casos en los que se desee informar de un cambio de un IPF previamente informado (típico uso de extranjeros que tienen IPF de tipo 6 y al conseguir nacionalidad española cambian su IPF a uno de tipo 1).

El **APELLIDO SEGUNDO** si no se conoce deberá contener "—".

La **FECHA DE NACIMIENTO** es obligatoria y no aceptará valores menores a 19000101.

6.1.4.5. Apartado OTROS DATOS PERSONALES.

El campo **NACIONALIDAD** se completará en base a la codificación ISO 3166 numérica. Además se aceptarán los valores:

- 952 - APATRIDAS
- 953 - PAIS DESCONOCIDO

El campo **INDICADOR DE DATOS PROTEGIDOS** hace referencia a una especial protección para aquellos ciudadanos que la hayan solicitado expresamente ante la administración correspondiente. Sus valores podrán ser:

- P - PROTEGIDOS
- D - Desproteger. (NO REQUIERE PROTECCIÓN)
- Vacío - NO REQUIERE PROTECCIÓN

6.1.4.6. Apartado DATOS DE RESIDENCIA.

En este bloque se remitirá la dirección de la persona que tiene asociada la situación subjetiva. El tratamiento es diferente en función de si es un domicilio nacional o extranjero.

El campo **PAIS DE RESIDENCIA** determinará si el domicilio es nacional o extranjero. Se introducirá el código 953 si se desconoce.

Para **DOMICILIO NACIONAL** (código país 724) se validarán los siguientes campos:

- **PROVINCIA DE RESIDENCIA.** Será siempre obligatorio. Si se desconoce existe el valor 99 PROVINCIA DESCONOCIDA.
- **CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA.** Código del municipio de residencia de la persona perceptora/beneficiaria de la prestación. Los valores permitidos serán los del Código INE, los códigos admitidos se encuentran en esta dirección: <http://www.ine.es/nomen2/index.do> (página nomenclátor del INE).
- **NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA.** Si se desconoce el código anterior, será obligatorio introducir aquí en texto la localidad de residencia. Si no se conoce, el nombre del municipio podría contener 'DESCONOCIDO'.

- El resto de campos no son obligatorios pero, en caso de que alguno tenga contenido se deberá cumplir la siguiente obligatoriedad:
 - **CODIGO DE VÍA** (obligatorio)
 - **NOMBRE DE LA VIA** (obligatorio)
 - **NUMERO DE LA VIA** (no obligatorio)
 - **ESCALERA** (no obligatorio)
 - **PUERTA** (no obligatorio)
 - **PISO** (no obligatorio)
 - **BLOQUE** (no obligatorio)
 - **CODIGO POSTAL** (obligatorio)

Para **DOMICILIO EXTRANJERO** (código país distinto de 724 y 953), se enviará en modo texto la dirección extranjera a través de los siguientes campos:

- **DIRECCION DE RESIDENCIA 1.** Datos de la dirección.
- **DIRECCION DE RESIDENCIA 2.** Datos adicionales por si no fuese suficiente el campo anterior.
- **LOCALIDAD DE RESIDENCIA EXTRANJERA.** Nombre de la localidad extranjera. Si se desconoce deberá contener 'DESCONOCIDO'.

6.1.4.7. Tipo de situación subjetiva 02: GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO

Si la persona está afectada por más de un tipo de discapacidad de las enumeradas en los códigos del Anexo 10 del protocolo (02 Discapacidad física, 03 Discapacidad mental, 04 Discapacidad intelectual, y 05 Discapacidad sensorial), se enviará en el campo tipo de discapacidad el código 06 Plurideficiencia.

El campo DIFICULTADES DE MOVILIDAD que este tipo de situación subjetiva lleva asociado, hace referencia a la valoración regulada en el Anexo 2, capítulo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, con la información contenida en el primer cuadro del citado anexo 2.

Igualmente, el campo LIMITACION DE MOVILIDAD se cumplimentará con el valor obtenido de acuerdo al segundo cuadro del Anexo 2, capítulo 1 del citado Real Decreto 1971/1999.

6.1.4.8. Tipo de situación subjetiva 03: GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO

Una vez introducido el valor S en el campo indicador de dependencia, en el campo grado de dependencia reconocido se deberá introducir alguno de los valores del Anexo 11 del protocolo (01 Moderada, 02 Severa o 03 Gran Dependencia). Estos grados vienen recogidos en el artículo 27 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

6.2. TIPOS DE ACCIONES DISPONIBLES EN SITUACIONES SUBJETIVAS.

Una vez descrito y formato del fichero de situaciones subjetivas y validaciones básicas, procedemos a explicar las acciones disponibles que, a través del fichero, las entidades podrán remitir al INSS.

El campo **CODIGO DE ACTUACION** indicará qué operación se pretende aplicar con el registro (situación subjetiva) remitido. Sus posibles valores son:

- **21: Alta de situación subjetiva.** Alta de una nueva situación subjetiva para una persona, dentro del sistema de Tarjeta Social Digital
- **22: Modificación de situación subjetiva.** Modificación de datos de una situación subjetiva existente (previamente cargada) en el sistema de Tarjeta Social Digital. Un uso típico podría ser una situación subjetiva que ha estado vigente durante un periodo de tiempo y en un momento dado deja de estar vigente.
- **23: Borrado de situación subjetiva.** Borrado físico de una situación subjetiva. Se utilizará esta acción para borrar situaciones subjetivas previamente remitidas al sistema de Tarjeta Social Digital.
- **25: Cambio de identificador de persona.** Cambio en el identificador de una persona existente en el sistema de tarjeta social digital. Uso típico de campo de tipo de IPF de 6 (extranjero) a 1 (nacional).
- **26: Variación de datos personales.** Variación de datos personales de una persona existente en el sistema de Tarjeta Social Digital.

Dado que la carga inicial (o masiva) de situaciones subjetivas es un proceso muy costoso que pretende agilizar la carga de una gran cantidad de información

en el sistema, únicamente permitirá acciones de tipo Alta de situación subjetiva (21).

Por el contrario, el proceso de carga diaria permite utilizar todas las acciones que aquí se detallan.

6.2.1. Alta de situación subjetiva (código de actuación 21).

Se utilizará para dar de alta una nueva situación subjetiva a una persona. Se aportará la información referente a los datos personales, el domicilio de residencia, el tipo de situación subjetiva y todos los valores de los atributos asociados a dicha situación.

6.2.1.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Alta de Situación Subjetiva vienen detallados en la tabla del apartado 6.2.4.
- Si la persona que se recibe asociada a la situación subjetiva no se encuentra en TSD, se procederá con su alta.
- Si la persona asociada ya se encuentra en el sistema (mismo IDENTIFICADOR) no se le dará de alta. Se asociará a la persona encontrada la nueva situación subjetiva siempre y cuando se detecte que se trata de la misma persona. Para ello se aplicará el algoritmo de coincidencia del 80% de los datos personales (nombre, apellidos y fecha de nacimiento). En el caso de que, aun siendo un identificador encontrado, no coincidan los datos personales (menos del 80% de similitud) se devolverá error de identificación.
- La situación subjetiva se identificará en el sistema en base al tipo de situación y al identificador de la persona perceptora y la clave propia entidad. En caso de que esa persona ya tuviese la misma situación subjetiva vigente se rechazará la carga.
- No se admitirán movimientos de alta de prestación asociados a un identificador de persona que previamente haya sido modificado a través de un movimiento de CAMBIO DE IDENTIFICACION DE PERSONA (05). En estos casos, en el fichero de respuesta se indicará el error 31034 (Referencia al identificativo antiguo en el movimiento) y se devolverá a la entidad gestora a nivel informativo cual es el identificador actual de persona dada de alta en TSD en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.

- Se modificará el domicilio siempre que se consideren los datos igual o más completos que los ya cargados en TSD. Teniendo en cuenta los campos "País", "Nombre municipio" y "Nombre vía"
- Solo para el proceso de carga inicial o masiva, no se permitirá dentro del mismo fichero el envío de alta de situaciones subjetivas asociadas al mismo identificativo (IPF) con apellidos y nombres distintos. Esto es debido a que las validaciones que obligan estas situaciones ralentizarían el proceso masivo. En caso de detectarse esta situación, se devolverá error con el código 12033 (Identificador duplicado con diferente valor en Apellidos y/o nombre en el fichero de entrada. No se contempla este caso en carga inicial). Esta situación se puede dar especialmente en hermanos con IPF's ficticios nacidos el mismo día (que tendrán el mismo IDENTIFICATIVO). Si fuese necesario tramitar su alta se deberá remitir a través de una carga diaria.

6.2.2. Modificación de situación subjetiva (código de actuación 22).

Se utilizará para modificar el estado de vigencia de una situación subjetiva almacenada en TSD así como los atributos de dicha situación subjetiva. Se aportará por la entidad la información referente a los datos personales, el tipo de situación subjetiva y:

- Si se quiere establecer a "no-vigente" una situación subjetiva, se remitirá 'N' como valor para el indicador de vigencia ignorando el contenido de los demás atributos recibidos.
- Si se quiere establecer a "si-vigente" una situación subjetiva, se remitirá 'S' como valor para el indicador de vigencia además de todos los valores de los demás atributos que reemplazarán a los existentes.
- Si se quiere alterar el valor de alguno de los atributos de una situación subjetiva, se remitirá 'S' como valor para el indicador de vigencia además de todos los valores de los demás atributos que reemplazarán a los existentes.

Toda situación subjetiva tiene un indicador de vigencia propio que se completa siempre con posibles valores S o N. Se corresponde con el primer campo de la situación (INDICADOR DE FAMILIA NUMEROSA, INDICADOR DE GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO, INDICADOR DE GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO, etc.).

6.2.2.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Modificación de Situación Subjetiva vienen detallados en la tabla del apartado 6.2.4. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán.
- Si la situación subjetiva no se localiza en el sistema, se rechazará la operación.
- La situación subjetiva podrá ser modificada por la entidad gestora que la dio de alta.
- Si los datos de la persona que se remiten en este registro no coinciden con los que se indicaron en el alta previa de la situación subjetiva, se rechazará la operación. Para ello, debe coincidir su identificador y los datos personales (nombre, apellidos y fecha de nacimiento) al menos en un 80% con los almacenados en el sistema TSD. Si la no coincidencia está motivada por un cambio de identificador (la persona cambió de identificador) se procesará el movimiento advirtiéndolo en el fichero de respuesta de esta situación e incluyendo el identificador actual asociado a la persona. Se devolverá el código de aviso 92030 "AVISO: aceptado con observaciones referentes al identificativo". Asociado a este aviso se devolverá a la entidad gestora, a nivel informativo, el nuevo identificativo en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.

6.2.3. Borrado de situación subjetiva (código de actuación 23).

Se utilizará para borrar una situación subjetiva. Su sentido será eliminar altas que se remitieron por error. Conlleva un borrado físico de la situación. AVISO: Si lo que pretende es modificar la vigencia de la situación subjetiva deberá realizarse a través de un código de actuación 22 (MODIFICACION DE LA SITUACION SUBJETIVA)

6.2.3.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Borrado de Situación Subjetiva vienen detallados en la tabla del apartado 6.4.4. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán.
- Si la situación subjetiva no se encuentra dada de alta en el sistema para la persona asociada, se rechazará el movimiento de borrado.
- Si la persona asociada a la situación subjetiva que se pretende borrar no se encuentra en el sistema, se rechazará.

- Solo se podrá borrar una situación subjetiva por la última entidad que la modificó.
- Si la situación subjetiva con objeto de ser eliminada es la única que tenía asociada la persona y además no tenía prestaciones registradas en el sistema, se eliminarán tanto los datos personales como los de domicilio.

6.2.4. Cambio de identificación de persona (código de actuación 25)

Se utilizará para modificar el identificador de una persona previamente enviada al sistema TSD por tener una situación subjetiva asociada.

Se aportará por la entidad el identificador antiguo, el identificador nuevo, compuesto al menos por tipo y número de documento y también los datos personales (nombre, apellidos y fecha de nacimiento) a efectos de validación.

6.2.4.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de Cambio de identificación de persona vienen detallados en la tabla del apartado 6.2.6. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán, ya que la única información necesaria será es la identificación de la persona y su nuevo identificador.
- Si la persona no se encuentra dada de alta en el sistema (el identificador antiguo no existe en TSD) se rechazará la acción.
- El identificador de persona podrá ser modificado por la entidad gestora que dio de alta a la persona o por cualquier otra.
- Se comprobará que los datos personales fijos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento) coinciden al 80% con los almacenados en la BBDD de TSD. En caso de no coincidir al 80% o más, se rechazará la acción.
- Solo se permiten los cambios de identificador de tipo 9 (ficticio) a tipo 6 (NIE) o 1 (DNI) y de tipo 6 (NIE) a tipo 1 (DNI).
- El cambio de identificador de tipo NIE a DNI implica el cambio automático de la nacionalidad a "Española". No puede haber personas con DNI y con nacionalidad extranjera.
- A efectos de control y validaciones posteriores, se guardará el identificador antiguo en TSD asociado al identificador actual.
- Cuando se produzca un cambio de identificación:

- A partir de ese momento no se permitirá el alta de nuevas prestaciones o situaciones subjetivas asociadas a este identificativo. El error que se utiliza para marcar esta circunstancia es: 32034 Referencia al identificativo antiguo en el movimiento. Asociado a este error se devolverá a la entidad gestora, a nivel informativo, el nuevo identificativo en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.
- Sin embargo se permitirán los códigos de actuación 22 (Modificación de una situación subjetiva) aunque nos lleguen asociados al identificativo antiguo. Aunque se hayan modificado los datos solicitados, se devolverá este código de aviso (no es un error): 92030 AVISO: aceptado con observaciones referentes al identificativo. Asociado a este aviso se devolverá a la entidad gestora, a nivel informativo, el nuevo identificativo en el campo OTRO IDENTIFICATIVO.

6.2.5. Variación de datos personales (código de actuación 26)

Se utilizará para modificar los datos personales de una persona que se encuentre dada de alta en TSD a instancias de una entidad gestora. Se podrán modificar los campos ESTADO CIVIL, TELÉFONO MOVIL e INDICADOR DATOS PROTEGIDOS y todos los campos de "datos de residencia".

Esta operación también podrá ser utilizada para proteger (P) o desproteger (D) personas atendiendo a su INDICADOR DE DATOS PROTEGIDOS.

6.2.5.1. Validaciones a aplicar.

- La obligatoriedad de los campos a aportar en un registro de variación de datos personas vienen detallados en la tabla del apartado 6.2.6. En este caso, los campos marcados como no obligatorios si se completan no se validarán.
- Si la persona no se encuentra dada de alta en el sistema (el identificador no existe en TSD) se rechazará la acción.
- Los datos personales podrán ser modificados por la entidad gestora que dio de alta a la persona o por cualquier otra.
- Si los datos de la persona que se remiten en este registro no coinciden con los que se indicaron en el alta previa de la persona, se rechazará la operación. Para ello, debe coincidir su identificador y los datos personales (nombre, apellidos y fecha de nacimiento) al menos en un 80% con los almacenados en el sistema TSD.



- El indicador de protección podrá variarse por una entidad teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.
 - Se podrá solicitar la protección de una persona indicando el valor '**P**' en el indicador de protección.
 - Se podrá solicitar la desprotección de una persona indicando el valor '**D**' en el indicador de protección. Si en las bases de datos de la Seguridad Social constara como protegido, se mantendría la protección.
- Se modificará el domicilio siempre que se consideren los datos igual o más completos que los ya cargados en TSD. Teniendo en cuenta los campos "País", "Nombre localidad" y "Nombre vía". Si los datos de domicilio no se modifican se generará el código de aviso "92040: AVISO: Aceptado el cambio excepto en los datos de DOMICILIO ya que los datos existentes son más completos".

**6.2.6. Obligatoriedad de campos.**

En esta tabla se presenta la información obligatoria que se deberá remitir para cada tipo de acción:

Nombre campo	21 ALTA	22 MODIF	23 BORR	25 CAM IDENTIF.	26 VAR DATPER.
CÓDIGO DE ACTUACIÓN	21	22	23	25	26
ENTIDAD GESTORA	S	S	S	S	S
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA					
IDENTIFICATIVO					
TIPO DE DOCUMENTO	S	S	S	S	S
NUMERO DEL DOCUMENTO	S	S	S	S	S
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	N	N	N	N
OTRO IDENTIFICATIVO					
TIPO DE DOCUMENTO	N	N	N	S	N
NUMERO DEL DOCUMENTO	N	N	N	S	N
DUPLICIDAD/DESDOBLAMIENTO	N	N	N	N	N
APELLIDOS Y NOMBRE					
APELLIDO PRIMERO	S	S	S	S	S
APELLIDO SEGUNDO	N	N	N	N	N
NOMBRE	S	S	S	S	S
FECHA NACIMIENTO	S	S	S	S	S
OTROS DATOS PERSONALES					
NACIONALIDAD	S	N	N	N	S
SEXO	N	N	N	N	N
ESTADO CIVIL	N	N	N	N	N
TELÉFONO MÓVIL	N	N	N	N	N
INDICADOR DATOS PROTEGIDOS	N	N	N	N	N
DATOS DE RESIDENCIA					
PAIS DE RESIDENCIA	S	N	N	N	S
DOMICILIO NACIONAL					
PROVINCIA DE RESIDENCIA	S	N	N	N	S
CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA NACIONAL	N	N	N	N	N
NOMBRE MUNICIPIO DE RESIDENCIA NACIONAL	S	N	N	N	S
CÓDIGO DE VIA	S (*2)	N	N	N	S (*2)
NOMBRE DE LA VIA	S (*2)	N	N	N	S (*2)
NUMERO DE LA VIA	N	N	N	N	N



Nombre campo	21 ALTA	22 MODIF	23 BORR	25 CAM IDENTIF.	26 VAR DATPER.
ESCALERA	N	N	N	N	N
PUERTA	N	N	N	N	N
PISO	N	N	N	N	N
BLOQUE	N	N	N	N	N
CODIGO POSTAL	S (*2)	N	N	N	S (*2)
DOMICILIO EXTRANJERO					
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 1	N	N	N	N	N
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA 2	N	N	N	N	N
LOCALIDAD DE RESIDENCIA EXTRANJERA	S	N	N	N	S
BLOQUE INFORMACION SITUAC. SUBJETIVAS					
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	01	01	01	N	N
INDICADOR FAMILIA NUMEROSA	S	S	N	N	N
CATEGORIA	S	S (*1)	N	N	N
CLAVE PROPIA ENTIDAD	S	S	S	N	N
FECHA DE SITUACION	S	S	N	N	N
FILLER	N	N	N	N	N
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	02	02	02	N	N
INDICADOR GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO	S	S	N	N	N
GRADO DE DISCAPACIDAD	S	S (*1)	N	N	N
TIPO DE DISCAPACIDAD	S	S (*1)	N	N	N
DISCAPACIDAD PERMANENTE	S	S (*1)	N	N	N
DIFICULTADES DE MOVILIDAD	S	S (*1)	N	N	N
LIMITACION DE MOVILIDAD	S	S (*1)	N	N	N
CLAVE PROPIA ENTIDAD	S	S	S	N	N
FECHA DE SITUACION	S	S	N	N	N
FILLER	N	N	N	N	N
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	03	03	03	N	N
INDICADOR GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO	S	S	N	N	N
GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO	S	S (*1)	N	N	N
CLAVE PROPIA ENTIDAD	S	S	S	N	N
FECHA DE SITUACION	S	S	N	N	N
FILLER	N	N	N	N	N
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	04	04	04	N	N
INDICADOR DEMANDANTE DE EMPLEO	S	S	N	N	N
TIPO DE DEMANDA DE EMPLEO	S	S (*1)	N	N	N



Nombre campo	21 ALTA	22 MODIF	23 BORR	25 CAM IDENTIF.	26 VAR DATPER.
INDICADOR DEMANDANTE DE PRIMER EMPLEO	S	S (*1)	N	N	N
INDICADOR RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	S	S (*1)	N	N	N
CLAVE PROPIA ENTIDAD	S	S	S	N	N
FECHA DE SITUACION	S	S	N	N	N
FILLER	N	N	N	N	N
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	05	05	05	N	N
INDICADOR GARANTIA JUVENIL	S	S	N	N	N
CLAVE PROPIA ENTIDAD	S	S	S	N	N
FECHA DE SITUACION	S	S	N	N	N
FILLER	N	N	N	N	N
TIPO DE SITUACION SUBJETIVA	07	07	07	N	N
INDICADOR AUTONOMO	S	S	N	N	N
CLAVE PROPIA ENTIDAD	N	N	N	N	N
FECHA DE SITUACION	N	N	N	N	N
FILLER	N	N	N	N	N

(*1) Los campos con esta marca serán obligatorios solo si el indicador de la situación subjetiva tiene una S. En caso contrario (el indicador llevará una N), dado que lo que se pretende es eliminar la vigencia de la situación subjetiva, esos campos serán ignorados, no siendo obligatorios.

(*2) Campo obligatorio si se completa alguno de los siguientes campos: CÓDIGO DE VIA, NOMBRE DE LA VÍA, NÚMERO DE LA VIA, ESCALERA, PUERTA, PISO, BLOQUE o CODIGO POSTAL

**7. ANEXOS****7.1. ANEXO 1: Códigos de actuación.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	Alta de prestación
02	Modificación de prestación
03	Borrado de prestación
04	Cambio de situación de prestación
05	Cambio de identificación de persona
06	Variación de datos personales
07	Traspaso de prestación
11	Alta de Pago
12	Borrado de pago
13	Cambio de situación de pago
21	Alta de Situación Subjetiva
22	Modificación de Situación Subjetiva
23	Borrado de Situación Subjetiva

7.2. ANEXO 2: Estado civil.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	SOLTERO/A
2	CASADO/A
3	VIUDO/A
4	SEPARADO/A
5	DIVORCIADO/A
7	PAREJA DE HECHO

7.3. ANEXO 3: Código de vía.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AC	ACERA
AD	ALDEA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AL	ALAMEDA
AM	AMPLIACION
AN	ANGOSTA
AP	APARTAMENTOS
AQ	ACEQUIA
AS	APARTADO DE CORREOS
AT	ATAJO
AV	AVENIDA
BA	BAJADA
BC	BARRANCO
BD	BARRIADA
BL	BLOQUES
BO	BARRIO
CA	CALLEJA
CE	CALLEJUELA
CH	CHALET
CJ	CALLEJON
CL	CALLE
CM	CAMINO
CN	COSTANILLA
CO	COLONIA
CP	COOPERATIVA
CR	CARRERA
CS	CASERIO
CT	CARRETERA
CU	CUESTA
CZ	CALZADA
EA	ESCALA
ED	EDIFICIO
EL	ESCALINATA
ES	ESCALERA
ET	ESTRADA
GL	GLORIETA
GR	GRUPO
KO	CORRAL
LG	LUGAR



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
LL	LLANO
MC	MERCADO
MN	MUNICIPIO
MO	MONTAÑA
MZ	MANZANA
PA	PASEO ALTO
PB	POBLADO
PC	PARTICULAR
PD	PASADIZO
PE	PLAZOLETA
PG	POLIGONO
PI	PASILLO
PJ	PASAJE
PK	PARTIDA
PL	PLACETA
PN	PROLONGACION
PO	PASEO BAJO
PP	PASEO
PQ	PARQUE
PR	PORTALES
PS	PASO
PT	PATIO
PU	PLAZUELA
PV	PRIVADA
PZ	PLAZA
RA	RAMAL
RB	RAMBLA
RC	RINCONADA
RD	RONDA
RE	RESIDENCIA
RL	RESIDENCIAL
RN	RINCON
RP	RAMPA
RR	RIBERA
SC	SECTOR
SD	SENDA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SP	PASSEIG
SR	SENDERO
SU	SUBIDA
TL	TRANSVERSAL
TO	TORRE
TR	TRAVESIA
TS	TRASERA
TT	TORRENTE
UR	URBANIZACION
VI	VIA
VL	VILLAS
VV	VIVIENDAS
XX	SIN DATOS DOMICILIAR
ZO	ZONA
ZZ	OTROS

7.4. ANEXO 4: Prestaciones.

Si la prestación que quiere enviar no se encuentra en el catálogo, por favor solicite su creación a incidencias.tsd@seg-social.es, anexando la normativa reguladora de la misma.

7.4.1. Prestaciones de entidades de ámbito estatal.

PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO ESTATAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1040102	Anticipos fondo garantía-pago alimentos
0150101	Auxilio por defunción
0630103	Ayuda a la discapacidad
1190102	Ayuda Domiciliaria síndrome tóxico
1180102	Ayuda Económica Familiar Complementaria síndrome tóxico
1050102	Ayudas afectados por el VIH
0670101	Ayudas asistenciales
0720101	Ayudas atención a personas mayores
0750101	Ayudas Enfermos Crónicos
0700101	Ayudas Fondo Asistencia Social



PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO ESTATAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0630101	Ayudas Hijos Discapacidad
0740101	Ayudas Mayores o Discapacitados
0760101	Ayudas Pacientes Celíacos
0640101	Ayudas Parto-Adopción Múltiple
0770101	Ayudas Personas Mayores
0780101	Ayudas por Fallecimiento
0680101	Becas residencia
0690101	Becas y ayudas de estudios
1240101	Cese actividad autónomo COVID-19
1250101	Cese actividad por erupción volcánica
0620101	Complemento gran invalidez
0580101	Complemento Pensión (Contributiva)
1220101	Corresponsabilidad. Lactante
1070101	Indem.militar compl/profes.tropa-mariner
0320101	Indemnización actos servicio militares
0160101	Indemnización tanto alzado AT
0140101	Indemnizaciones lesiones perm.no invalidantes
0330101	Indemnizaciones operaciones paz
1230102	Ingreso Mínimo Vital
1150102	Invalidez síndrome tóxico
1160102	Jubilación síndrome tóxico
1000102	Menores guerra civil
1010102	Menores guerra civil retornados
1200101	Nacimiento y cuidado del menor (Contributiva)
1210102	Nacimiento y cuidado del menor (No contributiva)
1140103	Otras prestaciones asistenciales
0530103	Pens. Asistenciales Ancianidad Exterior
0540103	Pens.Asistenciales Ancianidad Retornados
1060101	Pens.militar compl/profes.tropa-mariner
0370101	Pens.mutilados excombatientes república
1020103	Pensión asistencial por incapacidad
1090101	Pensión Ex Ministro/Asimilado
1100101	Pensión familiar Ex Ministro/Asimilado
0050101	Pensión favor familiares
0990101	Pensión favor padres



PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO ESTATAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0710101	Pensión I.P. anterior a jubilación
0020101	Pensión incapacidad permanente
0010101	Pensión jubilación
0310101	Pensión jubilación por incapacidad
0040101	Pensión orfandad
1110101	Pensión retiro
0030101	Pensión viudedad
0060101	Pensiones complementarias (Contributiva)
0250101	Pensiones del Fondo Especial
0350101	Pensiones fallecidos guerra civil
0380101	Pensiones Ley 37/1984
0360101	Pensiones mutilados guerra
0270101	Pensiones síndrome tóxico
1120102	Perdida equipaje (naufragio-accidente mar)
0080101	PF hijo a cargo -18 años (Contributiva)
0080102	PF hijo a cargo -18 años (No contributiva)
0070101	PF hijo cargo +18 años Disc.65%/75% (Contributiva)
0070102	PF hijo cargo +18 años Disc.65%/75% (No contributiva)
1080101	Prest.clases pasivas diversos colectivos
0300101	Prestación Cese Actividad Autónomos
0390101	Prestación contributiva por desempleo
0240101	Prestación cuidado menores enferm. grave
0220101	Prestación familias monoparentales
0210101	Prestación familias numerosas
0230101	Prestación madre discapacitada
0190101	Prestación nacimiento 3º hijo
0200101	Prestación parto múltiple
0260101	Prestaciones del Fondo Especial
0730101	Prestaciones por discapacidad
0290101	Prestaciones seguro escolar
0510103	Programa Activación Empleo PAE
0520103	Programa PREPARA
0470103	Renta Activa Inserción
0490102	Renta Agraria
0170101	Riesgo durante embarazo



PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO ESTATAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0180101	Riesgo durante lactancia
0410102	Subsidio agotamiento +45 años
0400102	Subsidio agotamiento prest. desempleo
0440102	Subsidio desemp. emigrantes retornados
0480102	Subsidio desempleo + 52 años SEASS
0460102	Subsidio desempleo + 55 años RG
0420102	Subsidio desempleo cotiz. insuficientes
0450102	Subsidio desempleo Excarcelados
0430102	Subsidio desempleo revisión Invalidez
0500102	Subsidio desempleo SEASS
1130102	Subsidio extraordinario de desempleo
0130101	Subsidio IT pago delegado
0120101	Subsidio IT pago directo
1030101	Subsidio IT y asimilados
0650101	Subsidio Jubilación
0090101	Subsidio Maternidad
0110102	Subsidio Maternidad no contributiva
0100101	Subsidio Paternidad
0660101	Subsidio por defunción-sepelio
1170102	Viudedad síndrome tóxico

7.4.2. Prestaciones de entidades de ámbito autonómico.

PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO AUTONÓMICO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0060202	Pensiones Complementarias (No contributiva)
0550203	Ayudas FAS/FONAS
0560202	Renta integración social
0570203	Ayuda extraordinaria beneficiarios PNC
0580203	Complemento Pensión (Asistencial)
0590202	Pensiones no contributivas jubilación
0600202	Pensiones no contributivas invalidez
0790203	Complemento / Ayuda Alquiler Vivienda
0800202	Dependencia
0810203	Pensiones Asistenciales



PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO AUTONÓMICO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0820202	S.G.I.M.-LISMI
0830202	A.T.P.-LISMI
0840202	S.M.G.T.-LISMI
1260203	Ayudas a familias
1270203	Otras prestaciones asistenciales
1280203	Ayudas a desempleados

7.4.3. Prestaciones de entidades de ámbito local.

PRESTACIONES DE ENTIDADES DE ÁMBITO LOCAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0060301	Pensiones Básicas (Contributiva)
0860303	Ayuda Emergencia Social
0870303	Salario social
0880303	Ayudas a las familias
0890303	Ayudas atención a la infancia
0900303	Ayudas alquiler
0910303	Ayudas alimento
0920303	Ayudas transporte
0940303	Ayudas energéticas
0960303	Becas comedor escolar
0970303	Ayuda integración personas
0980303	Ayuda atención domiciliaria

7.4.4. Prestaciones de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

PRESTACIONES DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0120101	Subsidio IT pago directo
0130101	Subsidio IT pago delegado
0140101	Indemnizaciones lesiones perm.no invalidantes
0150101	Auxilio por defunción
0160101	Indemnización tanto alzado AT
0170101	Riesgo durante embarazo
0180101	Riesgo durante lactancia



PRESTACIONES DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0240101	Prestación cuidado menores enferm. grave
0300101	Prestación Cese Actividad Autónomos
0700101	Ayudas Fondo Asistencia Social
1030101	Ayudas económicas en caso de IT
1140103	Otras prestaciones asistenciales
1240101	Cese actividad autónomo COVID-19
1250101	Cese actividad por erupción volcánica
1290101	Ayuda alquiler adapt. Vivienda
1300101	Adaptación vehículo
1310101	Adaptación domiciliaria
1320101	Ayuda de estudios

7.5. ANEXO 5: Tipos de importe.

CÓDIGO	DESCRIPCION
01	Importe bruto
02	Nómina de empresa
03	Base reguladora diaria

7.6. ANEXO 6: Clase de pago.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	Nómina
02	Paga extraordinaria
03	Primer pago
04	Pago no periódico por rehabilitación
05	Pago único
06	Liquidación por revisión de prestación
07	Paga única por desviación del ipc
08	Finiquito
09	Finiquito devengadas y no percibidas



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
12	Atrasos y liquidaciones
13	Pago semestral
20	Liquidación especial irpf enero
21	Devolución
22	Cuotas Seguridad social
23	Capitalización

7.7. ANEXO 7: Situación de pago.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PA	PAGADA
NP	NO PAGADA

7.8. ANEXO 8: Tipo de situación subjetiva.

CÓDIGO	DESCRIPCION
01	Familia numerosa
02	Grado Discapacidad reconocido
03	Grado dependencia reconocido
04	Demandante de empleo
05	Garantía juvenil
06	Nivel de rentas
07	Autónomo

7.9. ANEXO 9: Tipo de familia numerosa.

CÓDIGO	DESCRIPCION
01	General
02	Especial

**7.10. ANEXO 10: Tipo de discapacidad reconocida.**

CÓDIGO	DESCRIPCION
01	Ninguna
02	Discapacidad física
03	Discapacidad mental
04	Discapacidad intelectual
05	Discapacidad sensorial
06	Plurideficiencia

7.11. ANEXO 11: Tipo de dependencia reconocida.

CÓDIGO	DESCRIPCION
01	Moderada
02	Severa
03	Gran dependencia

7.12. ANEXO 12: Tipo de demanda de empleo.

CÓDIGO	DESCRIPCION
01	Servicios previos al empleo
02	Demanda de empleo

7.13. ANEXO 13: Tipo de complemento

CÓDIGO	DESCRIPCION
01	Mejoras colectivos
02	Comp. SOVI
03	Asignación minusvalía
04	Comp. Demora
05	Jubilación anticipada
06	Comp. Maternidad



CÓDIGO	DESCRIPCION
07	Comp. Brecha de género
08	Mínimos
09	Comp. Convenio internacional
10	Comp. Especial AT-EP
11	Sub. Recup. Inv. O CTO. ESP.NO REVALOR
12	Recargo - No seguridad/higiene en trabajo
13	Garantía 3 IPREM Pensiones terrorismo
14	55% Base mínima Cotiz. IPT EC
15	Comp. Extraordinario CPE. Por acto de servicio
16	Comp. Ayuda para la infancia (IMV)
99	Otros

7.14. ANEXO 14: Subtipo de prestación

El subtipo de prestación siempre irá siempre estará relacionado con un tipo de prestación según se muestra en la siguiente tabla:

CÓDIGO PRESTACION	PRESTACIÓN	CÓDIGO SUBTIPO	DESCRIPCION
1230102	Ingreso Mínimo Vital	001	IMV unicamente
		002	IMV+API
		003	API unicamente
1270203	Otras prestaciones asistenciales	001	Ayuda a pensionistas emigrantes venezolanos retornados
		002	ASE-FAS AYUDA SOC.EXTR.DE FAS Y SGIM
1260203	Ayudas a las familias	001	Compensación por acogimientos familiares de menores
		002	Ayudas por Menores y Partos Multiples



		003	Ayudas emerg. enseres volcán La Palma
0940303	Ayudas energéticas	001	Ayudas al gas propano
		002	Ayudas a la electricidad

7.15. ANEXO 15: Tipo de deducción

CÓDIGO	DESCRIPCION
10	Anticipos
20	Cuotas
30	Cobros indebidos
40	Embargos
50	Retenciones judiciales
99	Otros

7.16. ANEXO 20: Errores.**7.16.1. ANEXO 20.1: Errores de formato.****7.16.1.1. ANEXO 20.1.1: Errores formato en Prestaciones y Pagos.**

CÓDIGO	DESCRIPCION
10000	No tratado por error en Cabecera/Pie (para infraestructuras: error en secuencia)
10001	No existe registro de Cabecera o existe más de uno
10002	No existe entidad gestora en registro de Cabecera o no existe en tablas
10003	No existe nombre de entidad gestora en registro de Cabecera
10004	Fecha de envío errónea en registro de Cabecera
10005	No existe registro de Pie o existe más de uno o registros después del pie
10006	Número de registros de Pie no coincide con registros enviados
10007	Datos de control no esperados (solo para infraestructuras)
10008	Datos de carga no corresponden al entorno de ejecución
10009	Número de registros supera el máximo permitido por envío
10010	Campo CODIGO DE ACTUACION obligatorio
10011	Contenido de Campo CODIGO DE ACTUACION no esperado (no existe en tablas)



CÓDIGO	DESCRIPCION
10012	Contenido de Campo CODIGO DE ACTUACION no esperado (para incorporaciones masivas solo se admiten Altas)
10020	Campo ENTIDAD GESTORA obligatorio
10021	Contenido de Campo ENTIDAD GESTORA no esperado (no existe en tablas)
10022	Contenido de Campo ENTIDAD GESTORA no esperado (no coincide con el de la cabecera)
10030	Campo CLAVE PROPIA ENTIDAD obligatorio
10031	Contenido de Campo CLAVE PROPIA ENTIDAD no esperado (primeras posiciones no son entidad gestora)
10050	Campo EJERCICIO obligatorio
10051	Contenido de Campo EJERCICIO no esperado (año incorrecto)
10060	Campo FECHA INICIO PAGO obligatorio
10061	Contenido de Campo FECHA INICIO PAGO no esperado (formato fecha incorrecto)
10070	Campo FECHA FIN DE PAGO obligatorio
10071	Contenido de Campo FECHA FIN DE PAGO no esperado (formato fecha incorrecto)
10072	Contenido de Campo FECHA FIN DE PAGO no esperado (fecha fin de pago anterior a fecha inicio de pago)
10080	Campo IMPORTE LÍQUIDO obligatorio
10081	Contenido de Campo IMPORTE LÍQUIDO no esperado (no es numérico)
10090	Campo CLASE DE PAGO obligatorio
10091	Contenido de Campo CLASE DE PAGO no esperado (no existe en tablas)
10100	Campo SITUACION DE PAGO obligatorio
10101	Contenido de Campo SITUACION DE PAGO no esperado (no existe en tablas)
10111	Contenido de Campo IDENTIFICADOR PAGO SUCESIVO no esperado (formato incorrecto)
10112	Contenido de Campo IDENTIFICADOR PAGO SUCESIVO no esperado
10122	Contenido de Campo CODIGO DEDUCCIONES no esperado (no existe en tablas)
10131	Contenido de Campo IMPORTE DEDUCCIONES no esperado (no es numérico)
10141	Contenido de Campo IMPORTE DESCUENTOS IRPF no esperado (no es numérico)
10150	Campo IMPORTE BRUTO obligatorio
10151	Contenido de Campo IMPORTE BRUTO no esperado (no es numérico)
11010	Campo CÓDIGO DE ACTUACIÓN obligatorio



CÓDIGO	DESCRIPCION
11011	Contenido de Campo CÓDIGO DE ACTUACIÓN no esperado (no existe en tablas)
11020	Campo ENTIDAD GESTORA obligatorio
11021	Contenido de Campo ENTIDAD GESTORA no esperado (no existe en tablas)
11022	Contenido de Campo ENTIDAD GESTORA no esperado (no coincide con el de la cabecera)
11030	Campo IDENTIFICATIVO obligatorio
11031	Contenido de Campo IDENTIFICATIVO no esperado (no contemplado)
11032	Contenido de Campo IDENTIFICATIVO no esperado (formato incorrecto)
11033	Identificador duplicado con diferente valor en Apellidos y/o nombre en el fichero de entrada. No se contempla este caso en carga inicial. Estos registros deberán enviarse por la carga diaria.
11034	Contenido de Campo IDENTIFICATIVO no esperado (no se admiten tipos '9' para mayores de 14 años)
11040	Campo APELLIDO PRIMERO obligatorio
11060	Campo NOMBRE obligatorio
11070	Campo FECHA NACIMIENTO obligatorio
11071	Contenido de Campo FECHA NACIMIENTO no esperado (formato fecha incorrecto)
11080	Campo NACIONALIDAD obligatorio
11081	Contenido de Campo NACIONALIDAD no esperado (no existe en tablas)
11091	Contenido de Campo SEXO no esperado (no existe en tablas)
11101	Contenido de Campo ESTADO CIVIL no esperado (no existe en tablas)
11120	Campo PAIS DE RESIDENCIA obligatorio
11121	Contenido de Campo PAIS DE RESIDENCIA no esperado (no existe en tablas)
11130	Campo DOM. NAC.: PROVINCIA DE RESIDENCIA obligatorio
11131	Contenido de Campo DOM. NAC.: PROVINCIA DE RESIDENCIA no esperado (no existe en tablas)
11141	Contenido de Campo DOM. NAC.: CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA no esperado (no existe en tablas)
11150	Campo DOM. NAC.: NOMBRE MUNICIPIO RESIDENCIA obligatorio (si no existe código de municipio)
11159	Campo DOM. NAC.: NOMBRE MUNICIPIO RESIDENCIA no debe tener contenido (si existe código de municipio)
11160	Campo DOM. NAC.: CÓDIGO DE VIA obligatorio



CÓDIGO	DESCRIPCION
11161	Contenido de Campo DOM. NAC.: CÓDIGO DE VIA no esperado (no existe en tablas)
11170	Campo DOM. NAC.: NOMBRE DE LA VIA obligatorio
11230	Campo DOM. NAC.: CODIGO POSTAL obligatorio
11231	Contenido de Campo DOM. NAC.: CODIGO POSTAL no esperado (formato incorrecto)
11260	Campo DOM. EXT.: LOCALIDAD RESIDENCIA EXTRANJERA obligatorio
11270	Campo CLAVE PROPIA ENTIDAD obligatorio
11271	Contenido de Campo CLAVE PROPIA ENTIDAD no esperado (primeras posiciones no son entidad gestora)
11280	Campo CLAVE PRESTACION obligatorio
11281	Contenido de Campo CLAVE PRESTACION no esperado (no existe en tablas)
11290	Campo FECHA SITUACIÓN obligatorio
11291	Contenido de Campo FECHA SITUACIÓN no esperado (formato fecha incorrecto)
11300	Campo TIPO DE PAGO obligatorio
11301	Contenido de Campo TIPO DE PAGO no esperado (no existe en tablas)
11310	Campo SITUACIÓN ACTUAL obligatorio
11311	Contenido de Campo SITUACIÓN ACTUAL no esperado (no existe en tablas)
11320	Campo CÓDIGO IMPORTE obligatorio
11321	Contenido de Campo CÓDIGO IMPORTE no esperado (no existe en tablas)
11331	Contenido de Campo CUANTIA IMPORTE no esperado (no es numérico)
11340	Campo OTRO IDENTIFICATIVO obligatorio
11341	Contenido de Campo OTRO IDENTIFICATIVO no esperado (no contemplado)
11342	Contenido de Campo OTRO IDENTIFICATIVO no esperado (formato incorrecto)
11351	Contenido de Campo INDICADOR PROTEGIDO no esperado (no existe en tabla)
11352	Contenido de Campo INDICADOR PROTEGIDO no esperado (no permitido)
11360	Campo NUMERO CONVIVIENTES IMV/RIS obligatorio
11361	Contenido de Campo NUMERO CONVIVIENTES IMV/RIS no esperado (formato incorrecto)
11370	Campo PERCEPTOR IMV/RIS obligatorio
11371	Contenido de Campo PERCEPTOR IMV/RIS no esperado (no permitido)
11380	Campo ESTADO PERCEPTOR IMV/RIS obligatorio
11381	Contenido de Campo ESTADO PERCEPTOR IMV/RIS no esperado (no permitido)
11402	Contenido de Campo CODIGO COMPLEMENTO no esperado (no existe en tabla)
11410	Campo CODIGO UNIDAD CONVIVENCIA obligatorio



CÓDIGO	DESCRIPCION
11411	Contenido de Campo CODIGO UNIDAD CONVIVENCIA no esperado (formato incorrecto)
11422	Contenido de Campo CODIGO UNIDAD CONVIVENCIA no esperado (no existe en tabla)
11431	Contenido de Campo ESTADO no esperado (prestación en baja)

7.16.1.2. ANEXO 20.1.2: Errores formato en Situaciones Subjetivas.

CÓDIGO	DESCRIPCION
10000	No tratado por error en Cabecera/Pie (para infraestructuras: error en secuencia)
10001	No existe registro de Cabecera o existe más de uno
10002	No existe entidad gestora en registro de Cabecera o no existe en tablas
10003	No existe nombre de entidad gestora en registro de Cabecera
10004	Fecha de envío errónea en registro de Cabecera
10005	No existe registro de Pie o existe más de uno o registros después del pie
10006	Número de registros de Pie no coincide con registros enviados
10008	Datos de carga no corresponden al entorno de ejecución
10009	Número de registros supera el máximo permitido por envío
12002	Campo RESTO SIN USO no esperado (no debe tener contenido)
12010	Campo CÓDIGO DE ACTUACIÓN obligatorio
12011	Contenido de Campo CÓDIGO DE ACTUACIÓN no esperado (no existe en tablas)
12012	Contenido de Campo CODIGO DE ACTUACION no esperado (para incorporaciones masivas solo se admiten Altas)
12020	Campo ENTIDAD GESTORA obligatorio
12021	Contenido de Campo ENTIDAD GESTORA no esperado (no existe en tablas)
12022	Contenido de Campo ENTIDAD GESTORA no esperado (no coincide con el de la cabecera)
12030	Campo IDENTIFICATIVO obligatorio
12031	Contenido de Campo IDENTIFICATIVO no esperado (no contemplado)
12032	Contenido de Campo IDENTIFICATIVO no esperado (formato incorrecto)
12033	Identificador duplicado con diferente valor en Apellidos y/o nombre en el fichero de entrada. No se contempla este caso en carga inicial. Estos registros deberán enviarse por la carga diaria.
12034	Contenido de Campo IDENTIFICATIVO no esperado (no se admiten tipos '9' para mayores de 14 años ni para extranjeros)
12040	Campo APELLIDO PRIMERO obligatorio



CÓDIGO	DESCRIPCION
12060	Campo NOMBRE obligatorio
12070	Campo FECHA NACIMIENTO obligatorio
12071	Contenido de Campo FECHA NACIMIENTO no esperado (formato fecha incorrecto)
12080	Campo NACIONALIDAD obligatorio
12081	Contenido de Campo NACIONALIDAD no esperado (no existe en tablas)
12091	Contenido de Campo SEXO no esperado (no existe en tablas)
12101	Contenido de Campo ESTADO CIVIL no esperado (no existe en tablas)
12120	Campo PAIS DE RESIDENCIA obligatorio
12121	Contenido de Campo PAIS DE RESIDENCIA no esperado (no existe en tablas)
12130	Campo DOM. NAC.: PROVINCIA DE RESIDENCIA obligatorio
12131	Contenido de Campo DOM. NAC.: PROVINCIA DE RESIDENCIA no esperado (no existe en tablas)
12141	Contenido de Campo DOM. NAC.: CODIGO MUNICIPIO DE RESIDENCIA no esperado (no existe en tablas)
12150	Campo DOM. NAC.: NOMBRE MUNICIPIO RESIDENCIA obligatorio (si no existe código de municipio)
12159	Campo DOM. NAC.: NOMBRE MUNICIPIO RESIDENCIA no debe tener contenido (si existe código de municipio)
12160	Campo DOM. NAC.: CÓDIGO DE VIA obligatorio
12161	Contenido de Campo DOM. NAC.: CÓDIGO DE VIA no esperado (no existe en tablas)
12170	Campo DOM. NAC.: NOMBRE DE LA VIA obligatorio
12230	Campo DOM. NAC.: CODIGO POSTAL obligatorio
12231	Contenido de Campo DOM. NAC.: CODIGO POSTAL no esperado (formato incorrecto)
12260	Campo DOM. EXT.: LOCALIDAD RESIDENCIA EXTRANJERA obligatorio
12340	Campo OTRO IDENTIFICATIVO obligatorio
12341	Contenido de Campo OTRO IDENTIFICATIVO no esperado (no contemplado)
12342	Contenido de Campo OTRO IDENTIFICATIVO no esperado (formato incorrecto)
12351	Contenido de Campo INDICADOR PROTEGIDO no esperado (no existe en tabla)
12352	Contenido de Campo INDICADOR PROTEGIDO no esperado (no permitido)
12400	Campo TIPO SITUACION OBJETIVA obligatorio
12401	Contenido de Campo TIPO SITUACION OBJETIVA no esperado (no existe en tabla)
12430	FAMILIA NUMEROSA : campo CATEGORIA obligatorio
12431	FAMILIA NUMEROSA : contenido de Campo CATEGORIA no esperado (no existe en tabla)
12440	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : campo GRADO obligatorio



CÓDIGO	DESCRIPCION
12442	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : contenido de Campo GRADO no esperado (no es numérico)
12450	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : campo TIPO obligatorio
12451	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : contenido de Campo TIPO no esperado (no existe en tabla)
12460	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : campo DISCAPACIDAD PERMANENTE obligatorio
12461	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : contenido de Campo DISCAPACIDAD PERMANENTE no esperado (no existe en tabla)
12470	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : campo DIFICULTADES DE MOVILIDAD obligatorio
12471	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : contenido de Campo DIFICULTADES DE MOVILIDAD no esperado (no existe en tabla)
12480	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : campo LIMITACION obligatorio
12481	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : contenido de Campo LIMITACION no esperado (no existe en tabla)
12490	GRADO DEPENDIENCIA RECONOCIDO : campo GRADO DEPENDENCIA obligatorio
12491	GRADO DEPENDIENCIA RECONOCIDO : contenido de Campo GRADO DEPENDENCIA no esperado (no existe en tabla)
12500	GRADO DEPENDIENCIA RECONOCIDO : campo NIVEL DEPENDENCIA obligatorio
12501	GRADO DEPENDIENCIA RECONOCIDO : contenido de Campo NIVEL DEPENDENCIA no esperado (no existe en tabla)
12510	GRADO DEPENDIENCIA RECONOCIDO : campo INDICADOR ACOMPAÑANTE obligatorio
12511	GRADO DEPENDIENCIA RECONOCIDO : contenido de Campo INDICADOR ACOMPAÑANTE no esperado (no existe en tabla)
12520	DEMANDANTE DE EMPLEO : campo INDICADOR DEMANDA obligatorio
12521	DEMANDANTE DE EMPLEO : contenido de Campo INDICADOR DEMANDA no esperado (no existe en tabla)
12522	DEMANDANTE DE EMPLEO : contenido de Campo INDICADOR DEMANDA no esperado (para altas debe ser 'S')
12530	GARANTIA JUVENIL : campo INDICADOR GARANTIA JUVENIL obligatorio
12531	GARANTIA JUVENIL : contenido de Campo INDICADOR GARANTIA JUVENIL no esperado (no existe en tabla)
12532	GARANTIA JUVENIL : contenido de Campo INDICADOR GARANTIA JUVENIL no esperado (para altas debe ser 'S')



CÓDIGO	DESCRIPCION
12540	NIVEL DE RENTAS : campo IMPORTE BASE LIQ. GENERAL obligatorio
12541	NIVEL DE RENTAS : campo IMPORTE BASE LIQ. GENERAL no esperado (formato incorrecto)
12560	DEMANDANTE DE EMPLEO : campo TIPO DE DEMANDA DE EMPLEO obligatorio
12561	DEMANDANTE DE EMPLEO : contenido de Campo TIPO DE DEMANDA DE EMPLEO no esperado (no existe en tabla)
12570	DEMANDANTE DE EMPLEO : campo INDICADOR DEMANDANTE PRIMER EMPLEO obligatorio
12571	DEMANDANTE DE EMPLEO : contenido de Campo INDICADOR DEMANDANTE PRIMER EMPLEO no esperado (no existe en tabla)
12580	DEMANDANTE DE EMPLEO : campo INDICADOR RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL obligatorio
12581	DEMANDANTE DE EMPLEO : contenido de Campo INDICADOR RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL no esperado (no existe en tabla)
12590	FAMILIA NUMEROSA : campo INDICADOR FAMILIA NUMEROSA obligatorio
12591	FAMILIA NUMEROSA : contenido de Campo INDICADOR FAMILIA NUMEROSA no esperado (no existe en tabla)
12592	FAMILIA NUMEROSA : contenido de Campo INDICADOR FAMILIA NUMEROSA no esperado (para altas debe ser 'S')
12600	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : campo INDICADOR GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO obligatorio
12601	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : contenido de Campo INDICADOR GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO no esperado (no existe en tabla)
12602	GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO : contenido de Campo INDICADOR GRADO DISCAPACIDAD RECONOCIDO no esperado (para altas debe ser 'S')
12610	GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO : campo INDICADOR GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO obligatorio
12611	GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO : contenido de Campo INDICADOR GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO no esperado (no existe en tabla)
12612	GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO : contenido de Campo INDICADOR GRADO DEPENDENCIA RECONOCIDO no esperado (para altas debe ser 'S')
12620	AUTÓNOMO : campo INDICADOR AUTÓNOMO obligatorio
12621	AUTÓNOMO : contenido de Campo INDICADOR AUTÓNOMO no esperado (no existe en tabla)
12622	AUTÓNOMO : contenido de Campo INDICADOR AUTÓNOMO no esperado (para altas debe ser 'S')



CÓDIGO	DESCRIPCION
12700	Campo CLAVE PROPIA ENTIDAD obligatorio
12701	Contenido de Campo CLAVE PROPIA ENTIDAD no esperado (primeras posiciones no son entidad gestora)
12710	Campo FECHA SITUACON obligatorio
12711	Contenido de Campo FECHA SITUACON no esperado (formato fecha incorrecto)

7.16.2. ANEXO 20.2: Errores en la carga de datos.**7.16.2.1. ANEXO 20.2.1: Errores carga de datos en Prestaciones y Pagos.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN	TIPO DE CARGA
20000	Pago duplicado	Alta de pago	Carga masiva
20030	Prestación del pago no existe	Alta de pago	Carga masiva
21270	Prestación duplicada	Alta de prestación	Carga masiva
21272	Titular no existe	Alta de prestación (IMV/RIS)	Carga masiva
21231	Persona duplicada	Alta de prestación (IMV/RIS)	Carga masiva
30000	Pago ya existe	Alta de pago	Carga diaria
30001	Pago no existe	Borrado/Cambio de situación de pago	Carga diaria
30020	Entidad gestora no coincide	Alta/Borrado/Cambio de situación de pago	Carga diaria
30030	Prestación (CLAVE UNICA ENTIDAD) no existe	Alta de pago	Carga diaria
30031	Situación de prestación no válida	Alta de pago/Cambio de situación de pago	Carga diaria
30050	Ejercicio no válido	Alta de pago/Cambio de situación de pago	Carga diaria
31020	Entidad gestora no coincide	Borrado/Modificación/Cambio de situación de prestación	Carga diaria



31030	Datos personales no coinciden: identificación	Modificación/Cambio de situación de prestación/Variación de datos personales	Carga diaria
31031	Persona duplicada	Modificación/Cambio de situación de prestación/Variación de datos personales	Carga diaria
31032	Tipo de identificación no válido	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
31033	Persona ya existe	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
31034	Referencia al identificador antiguo en el movimiento	Alta de prestación/Traspaso de prestación	Carga diaria
31036	Error de actuación: Para actualizar IPF debe comunicarlo con código 05 CAMBIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
31040	Datos personales no coinciden: primer apellido	Modificación/Cambio de situación de prestación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
31050	Datos personales no coinciden: segundo apellido	Modificación/Cambio de situación de prestación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
31060	Datos personales no coinciden: nombre	Modificación/Cambio de situación de prestación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
31070	Datos personales no coinciden: fecha de nacimiento	Modificación/Cambio de situación de prestación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
31231	Persona duplicada	Alta de prestación (IMV/RIS)	Carga diaria



31270	Prestación duplicada	Alta de prestación	Carga diaria
31271	Prestación (CLAVE UNICA ENTIDAD) no existe	Borrado/Modificación/Cambio de situación de prestación	Carga diaria
31272	Titular no existe	Alta de prestación (IMV/RIS)	Carga diaria
31273	Tipo de prestación no permitido	Traspaso de prestación (IMV/RIS)	Carga diaria
31275	Cambio de situación no permitido: use código de actuación 04	Baja de una prestación en alta / Alta de una prestación en baja	Carga diaria
31277	La prestación ya se encuentra en la situación que está comunicando	Situación de la prestación alta a alta / Situación de la prestación baja a baja / Situación de la prestación suspendida a suspendida	Carga diaria
31340	Datos personales no coinciden: identificación	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
31341	Persona duplicada	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
31350	Indicador de protección no válido	Variación de datos personales	Carga diaria
91030	AVISO : aceptado con observaciones referentes al identificador El campo OTRO IDENTIFICATIVO contendrá el nuevo identificativo	Modificación de prestación/Cambio de situación de prestación	Carga diaria
91040	AVISO: Aceptado el cambio excepto en los datos de DOMICILIO ya que los datos existentes son más completos.	Variación de datos personales	Carga diaria

**7.16.2.2. ANEXO 20.2.2: Errores carga de datos en Situaciones Subjetivas.**

CÓDIGO	DESCRIPCION	ACCIÓN	TIPO CARGA
22030	Situación subjetiva sin persona	Alta de situación subjetiva	Carga masiva
22080	Situación subjetiva duplicada	Alta de situación subjetiva	Carga masiva
32030	Datos personales no coinciden: identificación	Borrado/Modificación/Variación de datos personales	Carga diaria
32034	Referencia al identificador antiguo en el movimiento	Alta de situación subjetiva	Carga diaria
32040	Datos personales no coinciden: primer apellido	Borrado/Modificación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
32050	Datos personales no coinciden: segundo apellido	Borrado/Modificación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
32060	Datos personales no coinciden: nombre	Borrado/Modificación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
32070	Datos personales no coinciden: fecha de nacimiento	Borrado/Modificación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria
32400	Situación subjetiva no existe	Borrado/Modificación	Carga diaria
32020	Entidad gestora no coincide	Borrado de situación subjetiva	Carga diaria
32031	Persona duplicada	Borrado/Modificación/Variación de datos personales	Carga diaria
32034	Referencia al identificador antiguo en el movimiento	Alta de situación subjetiva	Carga diaria
32340	Datos personales no coinciden: identificación	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
32341	Persona duplicada	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
32032	Tipo de identificación no válido	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
32033	Persona ya existe	Cambio de identificación de persona	Carga diaria
32000	Error genérico procesamiento situaciones subjetivas	Alta/Borrado/Modificación/Cambio de identificación de persona/Variación de datos personales	Carga diaria



CÓDIGO	DESCRIPCION	ACCIÓN	TIPO CARGA
92030	AVISO : aceptado con observaciones referentes al identificador El campo OTRO IDENTIFICATIVO contendrá el nuevo identificativo	Modificación de situación subjetiva	Carga diaria
92040	AVISO: Aceptado el cambio excepto en los datos de DOMICILIO ya que los datos existentes son más completos.	Variación de datos personales	Carga diaria

7.17. ANEXO 30: Carga de históricos.

Con la finalidad de que las entidades gestoras puedan consultar las prestaciones que ya no están de alta, bien por haber causado baja una vez incorporadas a TSD o bien porque ya no estaban de alta en el momento de realizar la carga inicial de prestaciones en TSD, se ha previsto la creación de un histórico de prestaciones y pagos.

Las prestaciones que se cargaron en alta en TSD y han pasado a la situación de baja se integran en el Histórico de TSD de forma automática. Sin embargo, para completar este histórico está previsto que se reciban las prestaciones reconocidas a partir de 01/01/2020 que no se incorporaron a TSD porque cuando se recibió la carga inicial ya se encontraban de baja.

Para completar el histórico de prestaciones y pagos se podrán enviar a TSD los datos de las prestaciones citadas en el párrafo anterior (reconocidas a partir de 2020 que no se enviaron en la carga inicial por estar en esa fecha ya de baja) y sus correspondientes pagos.

El envío de la información del histórico se realizará en el siguiente orden:

1º. Envío inicial de las prestaciones



Se podrá realizar, dependiendo del volumen, con una carga inicial (que permite el envío de hasta 9.500.000 registros) o una carga diaria (100.000 registros).

Las prestaciones se comunicarán con el código de actuación 01 "Alta de prestación". Se realizarán las mismas validaciones que las establecidas para las altas recogidas en el punto 4.2.1 Alta de prestaciones.

En la cabecera del fichero de envío se deberá marcar "H" en el campo "Identificación información histórico".

Deberá remitirse con la siguiente información:

- Campo "Situación actual": A (alta)
- Campo "Fecha de situación": fecha del reconocimiento inicial de la prestación, es decir, su fecha de efectos.

2º. Modificación del estado de las prestaciones a baja

Se deberá realizar con ficheros de carga diarios (100.000 registros).

Se remitirán con el código de actuación 04 "Cambio de situación de prestación" las bajas de las prestaciones antes comunicadas. Se realizarán las mismas validaciones que las establecidas para los cambio de situación de una prestación las recogidas en el punto 4.2.4 Cambio de situación de una prestación.

En la cabecera del fichero de envío se deberá marcar "H" en el campo "Identificación información histórico".

Deberá remitirse con la siguiente información:

- Campo "Situación actual": B (baja)
- Campo "Fecha de situación": fecha en la que se produjo la extinción de la prestación.

3º. Envío de los pagos asociados a las prestaciones

Se podrá realizar, dependiendo del volumen, con una carga inicial (22.500.000 registros) o con una carga diaria (250.000 registros).

En la cabecera del fichero de envío se deberá marcar "H" en el campo "Identificación información histórico".

Se remitirán con el código de actuación 11 "alta de pago" los pagos asociados a las prestaciones anteriores. Se realizarán las mismas validaciones que las establecidas para el alta de pagos, recogidas en el punto 5.2.1 alta de pago.

7.18. ANEXO 40: Otras validaciones.

7.18.1. ANEXO 40.1: Formación IPF ficticio (tipo 9).

Este tipo de IPF solo se utilizará para españoles menores de 14 años que carezcan de DNI o NIE. Se creará de la siguiente forma:

- Primera posición, '9'.
- Las posiciones dos a tres contendrán las dos primeras letras del primer apellido (sin partículas)
- Las posiciones cuatro a cinco contendrán las dos primeras letras del segundo apellido (sin partículas). Si no existiera segundo apellido se remitirán tres guiones medios '—'.
- Las posiciones seis a siete contendrán los dos últimos caracteres del año de nacimiento.
- Las posiciones ocho a nueve contendrán el mes de nacimiento
- Las posiciones diez a once contendrán el día de nacimiento
- Las posiciones doce a quince vendrán a ceros (salvo que se conozcan la duplicidad y el desdoblamiento de Afiliación).

Es importante destacar que los dos apellidos que se utilizarán para la creación de este valor deben desestimar partículas, vocales con diéresis (se sustituyen por la vocal correspondiente) y tildes.

El juego de caracteres válidos que pueden aparecer en el IPF ficticio son: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Ç y -.

Las partículas que deben eliminarse serán: 'DA', 'DAS', 'DE', 'DEL', 'DES', 'DELA', 'DELS', 'DI', 'DO', 'DOS', 'DU', 'Y', 'LA', 'LE', 'LES', 'LAS', 'LOS', 'SA'.

Ejemplo: Primer apellido: De Miguel; Segundo apellido: Fernández: Fecha nacimiento: 1990-06-12

IPF ficticio: **9-MIFE900612.**

**8. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Término	Descripción
TSD	Tarjeta Social Digital
IFI	Intercambio Institucional de Ficheros
IFIWEB	Intercambio Institucional de Ficheros vía Web
PAE	Portal de Administración de Electrónica del MINHAP

**9. ANEXO II****MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES****DESIGNACIÓN ALTA / BAJA ADMINISTRADOR PARA ACCESO A REGISTRO
PRESTACIONES SOCIALES PUBLICAS (RPSP)/TARJETA SOCIAL DIGITAL (TSD)**Enviar a la dirección: **administradores.inss-sscc.rpsp-td@seg-social.es**

Resolución de 14 de Septiembre de 2018, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación de la Tarjeta Social Digital.
Resolución de 27 de junio de 2019, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se extienden al Registro de Prestaciones Sociales Públicas las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación de la Tarjeta Social Digital, previstas en la Resolución de 14 de septiembre de 2018.

NOMBRE DEL ORGANISMO / ENTIDAD		
Denominación		DIR3/NIF *
CA/ Administración Local/ Ministerio/ Mutua	Provincia	Municipio

(*) Consignar el DIR3 de la Unidad que acceda a la TSU.

RESPONSABLE DEL ORGANISMO / ENTIDAD	
Nombre y Apellidos	DNI/NIE
Cargo	Teléfono fijo
Correo electrónico	Teléfono móvil

20200625

C-144 cas V2

ADMINISTRADOR DEL ORGANISMO / ENTIDAD PARA ACCESO A RPSP	
☐ ALTA ☐ BAJA	
Nombre y Apellidos	DNI/NIE
Cargo	Teléfono fijo
Correo electrónico	Teléfono móvil

ADMINISTRADOR DEL ORGANISMO / ENTIDAD PARA ACCESO A TSD	
☐ ALTA ☐ BAJA	
Nombre y Apellidos	DNI/NIE
Cargo	Teléfono fijo
Correo electrónico	Teléfono móvil

....., a de de 20

Firma

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa aplicable y serán utilizados con la finalidad de gestión de usuarios del Registro de Prestaciones Sociales Públicas y/o de la Tarjeta Social Digital. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el INSS, responsable del tratamiento de los datos.

www.seg-social.es**<https://sede.seg-social.gob.es>**